

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EPMGDT-GG -LE-2019-480

Leonidas Espinosa G.
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO-

Considerando:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República prescribe que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 Ibídem prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 315 ibídem señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 inciso primero de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP establece: *“...Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado...”;*
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que el Gerente General de la empresa ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y



será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

- Que,** mediante la Ordenanza Metropolitana No. ORD- MET-2019-001 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 29 de marzo de 2019 en su Libro I.2, Título V de las Empresas Metropolitanas, Capítulo I del Régimen Común de las Empresas Públicas Metropolitanas, Sección III de la Administración de Empresas Públicas Metropolitanas, señala en su artículo I.2.84.- que: *"(...) El (la) Gerente(a) General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente(a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo"*;
- Que,** el precitado Código a través del Capítulo VI de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico artículo I.2.131, dispone que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Pública;
- Que,** en Sesión Ordinaria de Directorio de 08 de mayo de 2019, a través de la Resolución No. 003-05-2019, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico resuelve: *"Designar por parte del Directorio, al Ingeniero Leonidas Espinosa Gallardo, actual Gerente Administrativo Financiero, como Gerente General Subrogante, a partir del 14 de mayo de 2019, hasta tanto el nuevo Directorio designe al nuevo Gerente General."*;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 043-ISE-2019 de 13 de mayo de 2019, vigente a partir del 14 de los mismos mes y año, se designa como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito – Turismo, al señor Leonidas Espinosa G.;
- Que,** el artículo 11 numerales 8 y 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establecen que la Gerente General podrá aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley;
- Que,** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas la de: *".....e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones..."*;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de bienes e inventarios del Sector Público, dispone que *"Corresponderá a las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento,*

TURISMO

implementar su propia normativa para la recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, uso, control, egreso o baja de los bienes del Estado, sin contravenir las disposiciones de este instrumento.”

Que, el Reglamento ibídem, en sus artículos 54, 55, 56 y 57 se refiere a la constatación de bienes, y determina obligaciones para las entidades públicas que deberán cumplirse en el proceso de constatación, que expresamente corresponden a las siguientes:

“Art. 54.- Procedencia.- En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de: a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación; b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y, c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar. Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación.

Art. 55.- Responsables y sus resultados.- En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes. Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes.

Art. 56.- Constatación de bienes inmuebles.- Para la constatación de bienes inmuebles se revisará que los respectivos títulos de propiedad reposen en los registros en la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o aquella que haga sus veces. Estos títulos deberán estar debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad.

Art. 57.- Constatación de bienes informáticos y comunicacionales.- Para la constatación de bienes informáticos y comunicacionales será necesario contar con los registros administrativos, contables y técnicos con el fin de mantener actualizados los registros para efectos de planificación de adquisiciones, programación de mantenimiento preventivo, correctivo y control de la vigencia de las garantías de los equipos.”

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No. 100-03 señala que: “El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación

del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias (...);

Que, respecto del control y constatación de física de existencias y bienes de larga duración, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nos. 400, 406-08 y 406-10, disponen:

“400 ACTIVIDADES DE CONTROL: La máxima autoridad de la entidad y las servidoras y servidores responsables del control interno de acuerdo a sus competencias, establecerán políticas y procedimientos para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos institucionales, proteger y conservar los activos y establecer los controles de acceso a los sistemas de información.”

“406-08 Uso de los bienes de larga duración.

En cada entidad pública los bienes de larga duración se utilizarán únicamente en las labores institucionales y por ningún motivo para fines personales, políticos, electorales, religiosos u otras actividades particulares.

Solamente el personal autorizado debe tener acceso a los bienes de la institución, debiendo asumir la responsabilidad por su buen uso y conservación.

Cada servidora o servidor será responsable del uso, custodia y conservación de los bienes de larga duración que le hayan sido entregados para el desempeño de sus funciones, dejando constancia escrita de su recepción; y por ningún motivo serán utilizados para otros fines que no sean los institucionales.

En el caso de bienes que son utilizados indistintamente por varias personas, es responsabilidad del Jefe de la Unidad Administrativa, definir los aspectos relativos a su uso, custodia y verificación, de manera que estos sean utilizados correctamente.

El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo.

Los cambios que se produzcan y que alteren la ubicación y naturaleza de los bienes, serán reportados a la dirección correspondiente, por el personal responsable del uso y custodia de los mismos, para que se adopten los correctivos que cada caso requiera.”

“406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración

La administración de cada entidad, emitirá los procedimientos necesarios a fin de realizar constataciones físicas periódicas de las existencias y bienes de larga duración.

Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.

Los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.

De esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable; también se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Cuando la entidad pública contrate servicios privados para llevar a cabo la toma física de las existencias y bienes de larga duración, el informe final presentado así como la base de datos, tendrá la conformidad del área contable en forma previa a la cancelación de dichos servicios.

La contratación de estos servicios se hará estrictamente cuando las circunstancias así lo exijan, siempre y cuando la entidad cuente con la partida presupuestaria correspondiente para efectuar dichos gastos.

El auditor interno participará en calidad de observador, para evaluar la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos. En las entidades que no cuenten con auditoría interna, el titular designará a un servidor que cumpla esta función."

Que, es necesario establecer la normativa interna que permita la realización de un proceso seguro, específico y confiable en la toma física de inventarios y bienes de Quito Turismo, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable y a través de la creación de un instructivo que plasme las políticas institucionales en este aspecto;

En ejercicio de las competencias y funciones conferidas, y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y normativa vigente,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Instructivo para constatación de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico signado con el número EPMGDT-GFA-JA-2019-01 de 20 de mayo de 2019 y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

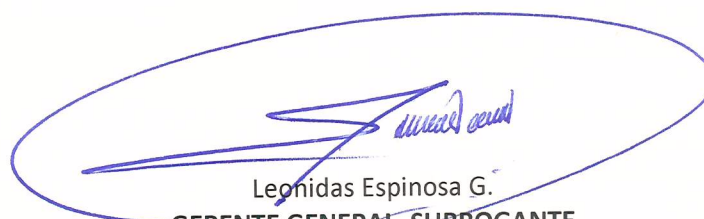
Art.2.- Disponer al personal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, la aplicación inmediata del Instructivo y anexos, aprobados en el artículo primero de esta Resolución.

Art.3.- Encargar la aplicación, cumplimiento y difusión de la presente Resolución y de las disposiciones contenidas en el Instructivo para constatación de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico signado con el número EPMGDT-GFA-JA-2019-01 de 20 de mayo de 2019 y sus Anexos, a la Gerencia Financiera Administrativa.

Art.4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y será publicada en la página web institucional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Deróguense todas las normas de igual o menor jerarquía emitidas en de Quito Turismo, que se opongan o no guarden conformidad con las disposiciones Instructivo para constatación de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico signado con el número EPMGDT-GFA-JA-2019-01 de 20 de mayo de 2019 y sus Anexos.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2019



Leonidas Espinosa G.
**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-**

Anexos:

- Anexo No. 1 Instructivo para constatación de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y sus anexos.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	A. Sierra	GJ	21-05-2019	
Aprobado por:	J.Díaz	GJ	21-05-2019	
Aprobado por:	A. Lozano	GFA	21-05-2019	

Anexo No. 1

**Instructivo para constatación de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de
Destino Turístico y Anexos**

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAACION FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

INSTRUCTIVO PARA CONSTATAACION FISICA DE BIENES DE LA

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	1 de 20

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	

Registro de Revisiones y Aprobaciones

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
20-05-2019	Alex Lozano Guerrero Jefe Administrativo	1.1	Elaboración	
20-05-2019	Alex Lozano Guerrero Gerente Financiero Administrativo (s)	1.1	Revisión	
20-05-19	Leónidas Espinosa Gerente General (s)	1.1	Aprobación	

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página 2 de 20
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA-2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	

INSTRUCTIVO PARA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONTENIDO

Registro de Revisiones y Aprobaciones	2
I. ASPECTOS GENERALES	4
I.1 OBJETIVO DE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTO	4
I.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
I.3 ALCANCE	4
I.4 FINES	4
II. MARCO LEGAL	5
II.1 LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	5
II.2. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS	5
II.3 REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO	6
III. POLÍTICA INSTITUCIONAL	7
IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRECEDIMIENTO	8
I. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	15
II. INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO	18
III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	18

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	3 de 20

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA-2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	

I. ASPECTOS GENERALES

I.1 OBJETIVO DE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTO

Establecer la normativa básica, que constituya un instrumento administrativo, específico y confiable que nos permita realizar un proceso seguro en la toma física de inventarios y bienes de la Empresa Pública de Gestión de Destino Turístico.

I.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente instructivo es de aplicación obligatoria para autoridades, servidores y empleados de la Empresa Pública de Gestión de Destino Turístico, que intervienen en los procesos de administración, control y custodia de los bienes como usuarios finales, custodios administrativos, guardalmacén y servidores responsables del registro contable de ingresos, egresos y bajas de los bienes considerados Propiedad, Planta y Equipo; Inventarios y Bienes de Control Administrativo de la institución.

I.3 ALCANCE

Inicia con la admisión, registro, codificación y entrega recepción del bien al usuario final; se efectúa el control de inventarios, adicionalmente se realiza la constatación física de los bienes a cargo del guardalmacén o quien haga sus veces en las oficinas y dependencias de la Empresa Pública; y culmina con la baja de bienes según corresponda.

I.4 FINES

- 1.4.1 Realizar una constatación física de los bienes e inventarios de acuerdo a los reportes del sistema de control de bienes a fin de verificar su códigos de identificación inscritos y sus características correspondan a los que constan en el referido inventario.
- 1.4.2 Conciliar con los saldos que a la fecha de corte que se mantengan en Contabilidad, de modo que se realicen los ajustes correspondientes.
- 1.4.3 Identificar los bienes e inventarios que se encuentran en mal estado, inservibles y que hayan dejado de usarse, para proceder a la baja respectiva conforme lo establecido en el reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público.

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	4 de 20

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAACION FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

II. MARCO LEGAL

II.1 LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 40 Responsabilidad por acción u omisión, establece que “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

En la misma ley, en su artículo 77, numeral 2, establece las atribuciones y obligaciones específicas para las Autoridades de las unidades administrativas y servidores: a) Contribuir a la obtención de los fines institucionales y administrar en el área que les compete, los sistemas a que se refiere el literal a) del numeral 1 “*Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos*”; b) Establecer y utilizar los indicadores de gestión, medidas de desempeño u otros factores para evaluar la gestión de la pertinente unidad y el rendimiento individual de los servidores y mantener actualizada la información; y, c) Actuar con profesionalismo y verificar que el personal a su cargo proceda de la misma manera.

II.2. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS

Norma 100-03 Responsables del control interno “*El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias (...)*”.

Norma 200-07 Coordinación de acciones organizacionales. “*La máxima autoridad de cada entidad, en coordinación con los directivos, establecerá las medidas propicias, a fin de que cada una de las servidoras y servidores acepte la responsabilidad que les compete para el adecuado funcionamiento del control interno. Las servidoras y servidores participarán activamente en la aplicación y el mejoramiento de las medidas ya implantadas, así como en el diseño de controles efectivos para las áreas de la organización donde desempeñan sus labores, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.*

La máxima autoridad y el personal de la entidad, en el ámbito de sus competencias, son responsables de la aplicación y mejoramiento continuo del control interno así como establecerá los mecanismos de relación entre la

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	5 de 20

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	

administración principal y las que operen en localizaciones geográficamente apartadas (...)".

Norma 400 Actividades de Control. *"La máxima autoridad de la entidad y las servidoras y servidores responsables del control interno de acuerdo a sus competencias, establecerán políticas y procedimientos para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos institucionales, proteger y conservar los activos y establecer los controles de acceso a los sistemas de información(...)"*.

Norma 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración *"La administración de cada entidad, emitirá los procedimientos necesarios a fin de realizar constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración.*

Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.

Los procedimientos para la toma física de los bienes, se emitirán por escrito y serán formulados claramente de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.

De esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del servidor responsable; también se identificarán los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (...)".

II.3 REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 54.- Procedencia.- *"En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de: a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación; b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y, c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar. Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación.*

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	6 de 20

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAACION FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

Artículo 55.- Responsables y sus Resultados.- *“En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de los bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad y organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes (...)*

Artículo 56.- Constatación de bienes inmuebles.- *“Para la constatación de bienes inmuebles se revisará, que los respectivos títulos de propiedad reposen en los registros en la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios, o aquella que haga sus veces. Estos títulos deberán estar debidamente registrados en el Registro de la Propiedad”.*

Artículo 57.- Constatación de bienes informáticos y comunicacionales.- *“Para la constatación de bienes informáticos y comunicacionales, será necesario contar con los registros administrativos, contables y técnicos con el fin de mantener actualizados los registros para efectos de planificación de adquisiciones, programación de mantenimiento preventivo, correctivo y control de la vigencia de las garantías de los equipos”.*

II.4 CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CAPÍTULO VI

El artículo 1.2.133.- Patrimonio de la Empresa, señala que *“Constituyen el patrimonio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, de su propiedad y los que adquiera a futuro a cualquier título”.*

III. POLÍTICA INSTITUCIONAL

- La constatación física se realizará por lo menos una vez al año y considerará la totalidad de bienes de la institución.
- Se deberá presentar la planificación que incluye el cronograma de constatación física en el mes de septiembre del año que corresponda
- La ejecución de la constatación física no afectará a las operaciones normales y recurrentes de la Institución
- Para la ejecución de la constatación física, se deberá contar con el guardalmacén, el custodio administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área.
- El Administrador de bienes (Guardalmacén) emitirá las directrices al equipo de control de bienes que participará en la constatación física de bienes, a fin de mantener criterios unificados al momento de ejecutar la actividad y posterior a la emisión del informe.
- Se prohíbe la movilización o cambio entre custodios de los bienes sin previo conocimiento el Administrador de bienes o quien haga sus veces en las dependencias administradas por la empresa pública.

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	7 de 20

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAACION FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

- Se presentará el informe de constatación física a la máxima autoridad o su delegado, máximo hasta el 31 de marzo del año siguiente.
- Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de conformidad de los participantes.
- Se podrán realizar constataciones físicas de acuerdo a requerimientos puntuales apegados al proceso.
- Para el caso de los inventarios entregados por terceros bajo régimen comercial como es el caso de la Tienda el Quinde, se considerará lo establecido en el numeral 6.8 POLITICAS DE MANEJO DE INVENTARIOS” de la Resolución 165-GG-GD-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016 y su reforma mediante Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2018-289 de fecha 22 de marzo de 2019, en cuando a los inventarios susceptibles de baja y el informe que deberá emitir la Gerencia Financiera Administrativa respecto a los resultados del inventario levantado. Entrará al proceso de verificación física los inventarios recibidos y entregados en consignación, para su respectivo control y conciliación.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRECEDIMIENTO

Etapa 1: PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES				
No.	Actividad	Documentos de Referencia	Responsable	Tiempo en Días
1	Solicita al Guardalmacén vía memorando o correo electrónico, antes del último trimestre del año fiscal o de acuerdo a las necesidades institucionales, elaborar el “Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes”	Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes	Jefe Administrativo	0.5
2	a. Extrae del sistema de activos el listado de bienes (Propiedad, Planta y Equipo) y de control administrativo, a la fecha de corte prevista para realizar la constatación física de bienes, exportando a archivo electrónico en PDF o XLS. b. Solicita al Contador la certificación de los saldos de las cuentas de bienes por clase de activo, con la misma fecha de corte.	Sistema de informático de activos	Guardalmacén	

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	8 de 20

	c. Remite al Guardalmacén los saldos contables de los bienes muebles de larga duración y de control administrativo a la fecha de corte solicitada.	Sistema contable	Contador	
	d. Determina en el archivo electrónico, el número de bienes por cada custodio y dependencia institucional, sujetos a constatación física. e. Determina el recurso humano y la logística para la provisión de recursos materiales que requiere para realizar la constatación física. f. Elabora el "Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes" y envía al Jefe Administrativo para su revisión	Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes	Guardalmacén	
3	Revisa. ¿Está de acuerdo? SI: Remite el "Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes" al Gerente Financiero Administrativo", para aprobación, y solicita la conformación de la comisión para el cumplimiento del proceso de constatación física de bienes. NO: Devuelve a guardalmacén para las correcciones	Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes	Jefe Administrativo	1
4	Revisa el "Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes" ¿Está de acuerdo? SI: a) Aprueba y sumilla el "plan de acción y cronograma" para su ejecución. b) Notifica a los miembros de la comisión para el cumplimiento de esta actividad. c) Remite copia del "plan de acción y cronograma" a la Jefatura Administrativa y Jefatura Financiera para su conocimiento. NO: Devuelve a Jefe Administrativo para las correcciones.	Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes	Gerente Financiero Administrativo	2
TIEMPO TOTAL ETAPA 1				8,50

	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO	

Etapa 2: CONSTATAción FÍSICA DE BIENES				
1	Convoca vía correo electrónico a la comisión de constatación de bienes.	Correo electrónico	Jefe Administrativo	1
2	Sesiona, genera y suscribe el "Acta de inicio de constatación física" Remite una copia del acta al Jefe Administrativo para su conocimiento	Acta de inicio de constatación física	Comisión de constatación de bienes	1
3	Ejecuta el plan de acción y actividades de acuerdo al cronograma establecido, en coordinación con Comisión de constatación de bienes, distribuyendo el trabajo a realizar.	Cronograma de tomas físicas	Guardalmacén	1
4	Acude en la fecha y hora programada, a la dependencia institucional asignada, con el "Acta de entrega recepción de bienes" vigente de cada custodio y la "Ficha de registro de novedades" Se entrevista con cada custodio.	Acta de entrega recepción de bienes. Ficha de registro de novedades.	Comisión de constatación de bienes	DEPENDIENDO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN
5	Presenta a la Comisión de constatación de bienes todos los bienes que mantiene bajo su custodia y que han sido entregados para el desempeño de sus funciones.	Bienes muebles	Custodio final	1
6	¿Bien se encuentra registrado en el acta de entrega-recepción de bienes vigente? SI: - Verifica la codificación que consta en las etiquetas colocadas en cada uno de los bienes institucionales, contra la que consta en el acta de entrega-recepción de bienes vigente, de cada custodio. - Determina el estado del bien al momento de la constatación y registra en la ficha de novedades, para posteriormente, de ser el caso, actualizar las características del mismo en el sistema de activos. De encontrarse deteriorada o no tener la etiqueta o identificativo con la codificación, procederá a imprimirla y pegarla en el bien. NO: Registra las características del bien (marca, serie, modelo, etc.) en la "ficha de registro de novedades" y posteriormente lo buscará en la base de datos de activos para localizar y actualizar su ubicación y custodio.	Etiquetas Acta de entrega-recepción de bienes Ficha de registro de novedades	Comisión de constatación de bienes	

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	10 de 20

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATACION FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

	¿Existe bien en la base de datos? SI: Realiza el cambio de custodio constatado físicamente, de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE CUSTODIO POR TRASPASO PERMANENTE O TEMPORAL NO: Emite el "Acta de entrega-recepción de bienes provisional" firma y recoge firma de custodio final y guardalmacén. Realiza lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE BIENES NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE ACTIVOS.			2
7	¿El bien ha sido constatado? SI: Continúa con el procedimiento, paso 9. NO: Solicita verbalmente información al custodio responsable, para la ubicación del bien no encontrado, de ser necesario se lo solicitará vía correo electrónico o memorando para el descargo respectivo.	Correo electrónico o memorando	Comisión de constatación de bienes	1
8	Justifica en un plazo de 3 días laborables, en forma documentada, la no ubicación del bien requerido y remite contestación a Comisión de constatación de bienes, caso contrario presenta el bien para la constatación.	Documentos Bien mueble	Custodio responsable	5
	En caso de no tener respuesta y no ser localizado el bien comunicará la novedad, vía memorando, al guardalmacén para que realice el trámite pertinente de descuento o reposición por el custodio, de acuerdo con la normativa vigente.	memorando	Comisión de constatación de bienes	
9	¿Existen bienes obsoletos o en desuso? SI: Realiza el PROCEDIMIENTO PARA EL EGRESO Y BAJA DE BIENES DEL INVENTARIO DE ACTIVOS. NO: - Genera en el sistema de activos el "Acta de entrega-recepción de bienes" en dos ejemplares, recoge firma de custodio final y de guardalmacén y entrega un acta al custodio y otra archiva cronológicamente por dependencia institucional. - Llena los datos en la "Matriz de control de inventario de bienes y custodios"	Acta de entrega-recepción de bienes Matriz de control de inventarios de bienes y custodios. Informe	Comisión de constatación de bienes	15

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	11 de 20

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAACION FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

	c. Elabora y presenta al guardalmacén el "Informe de constataciones físicas de bienes según cronograma" 15 días calendarios, a partir de la fecha de inicio del proceso, para control.			
10	Evalúa cada 15 días el avance del proceso de constatación física de bienes y reporta, vía memorando, novedades a la Jefatura Administrativa.	Informe Memorando	Guardalmacén	3
11	Supervisa y da seguimiento al avance y cumplimiento de las actividades para las constataciones físicas de bienes según cronograma, desde la fase inicial hasta su finalización	Informe	Jefe Administrativo	DURANTE EL PROCESO
TIEMPO TOTAL ETAPA 2				30

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAACION FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

ETAPA 3: ELABORACIÓN DE INFORME FINAL DE CONSTATACIÓN FÍSICA Y APROBACIÓN				
1	Cumplido el plazo del cronograma de constataciones físicas, presenta al guardalmacén, en físico y digital, la "Matriz de control de inventario de bienes y custodios" junto a las actas de entrega recepción de bienes por cada área, y otros anexos, en un plazo no mayor a 3 días laborables.	Matriz de control de inventario de bienes y custodios. Actas de constatación física y sus anexos	Comisión de constatación de bienes	3
2	Revisa y verifica la "matriz" presentada, consolida los datos y elabora el "Informe de constatación física de bienes" preliminar que deberá presentar a los demás miembros de la comisión de constatación de bienes, a quienes convocará vía correo electrónico.	Informe de constatación física de bienes Correo electrónico	Guardalmacén	3
3	a. Sesiona y revisa el informe de constatación física presentado por Guardalmacén, en un plazo no mayor a 5 días laborables. b. Verifica la razonabilidad de los saldos de inventario contra los saldos contables a la fecha corte previo al inicio del proceso de constatación física, para determinar la existencia o no de diferencias. c. De existir diferencias, solicita a Guardalmacén las correcciones al "informe". d. Redactan y suscriben el "Acta de finalización de constatación física de bienes" junto al "Informe de constatación física" definitivo y remiten al Jefe Administrativo	Acta de finalización de constatación física de bienes	Comisión de constatación de bienes	5

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	13 de 20

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAACION FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

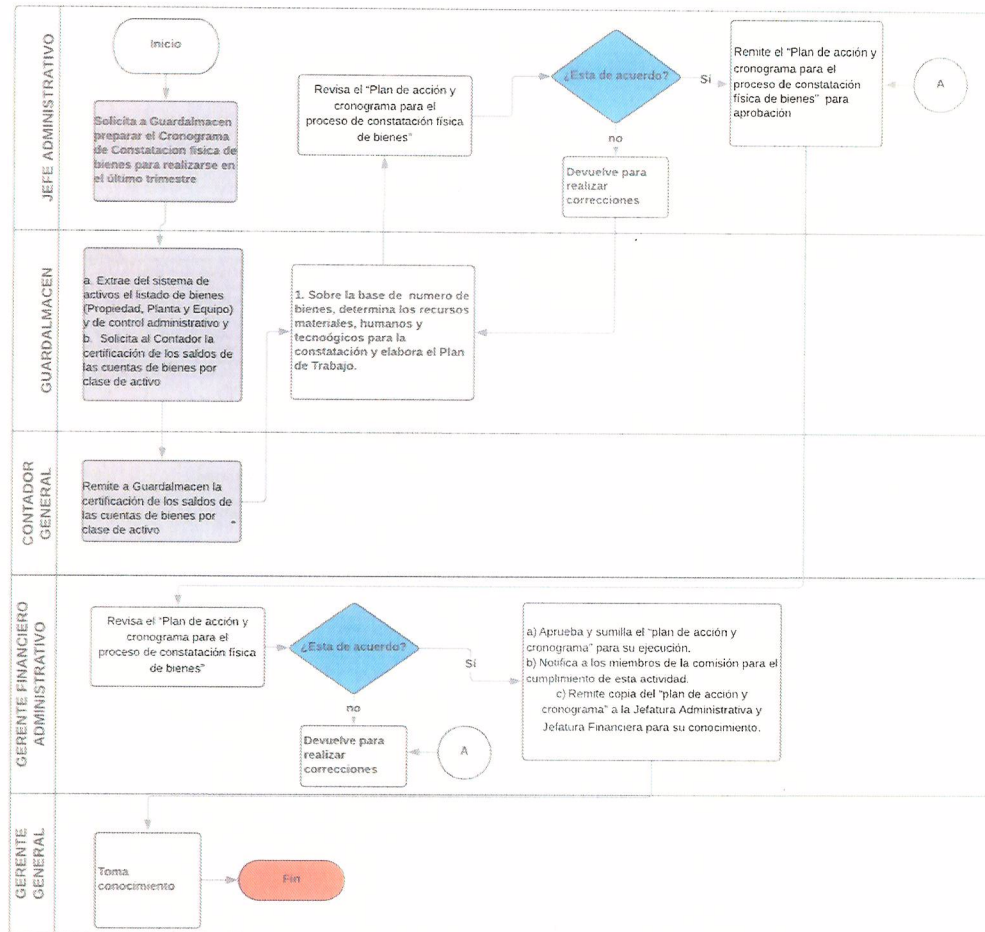
4	a. Recibe y revisa "Acta de finalización" e "Informe de constatación física de bienes". b. De ser el caso, coordina con la Jefatura Financiera para realizar los ajustes contables que correspondan, soportada con la documentación pertinente.	Informe	Jefe Administrativo	3
5	Efectúa los ajustes contables, con el fin de mantener cuadrados los saldos, versus la existencia de bienes.	Informe	Jefe Financiero	1
6	Remite con memorando informe de constatación Física de bienes definitivo a la Gerencia Financiera Administrativa para su revisión	Informe	Jefe Administrativo	1
7	Revisa y remite el "Informe de constatación de bienes" al Gerente General en calidad de máxima autoridad durante el primer trimestre de cada año en cumplimiento a la normativa vigente.	Informe final de constatación de bienes	Gerente Financiero Administrativo	1
8	a. Recibe informe final de constatación física de bienes. b. Aprueba o resuelve lo pertinente, de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones.	Informe final de constatación de bienes	Máxima Autoridad o su delegado	4
TIEMPO TOTAL ETAPA 3				21

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	14 de 20

	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	INSTRUCTIVO PARA CONSTATAcion FISICA DE BIENES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO	

I. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

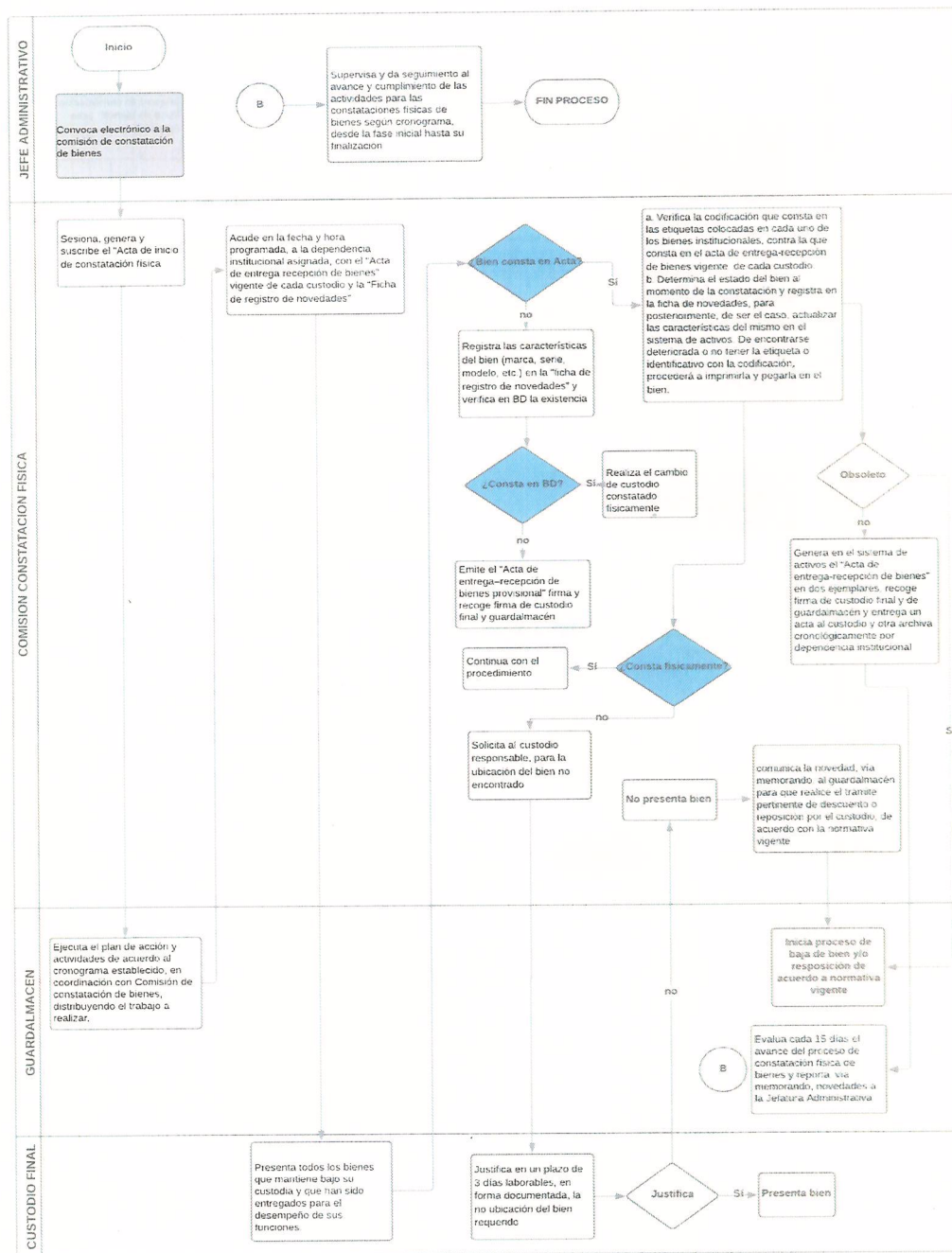
PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONSTATAción FÍSICA DE BIENES



Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	20 de mayo 2019	15 de 20

	DOCUMENTO: INSTRUCTIVO PARA CONSTATACION FISICA DE BIENES QUITO TURISMO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA-2019-01
	GUÍA QUE REGULA LA ELIMINACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MDMQ	

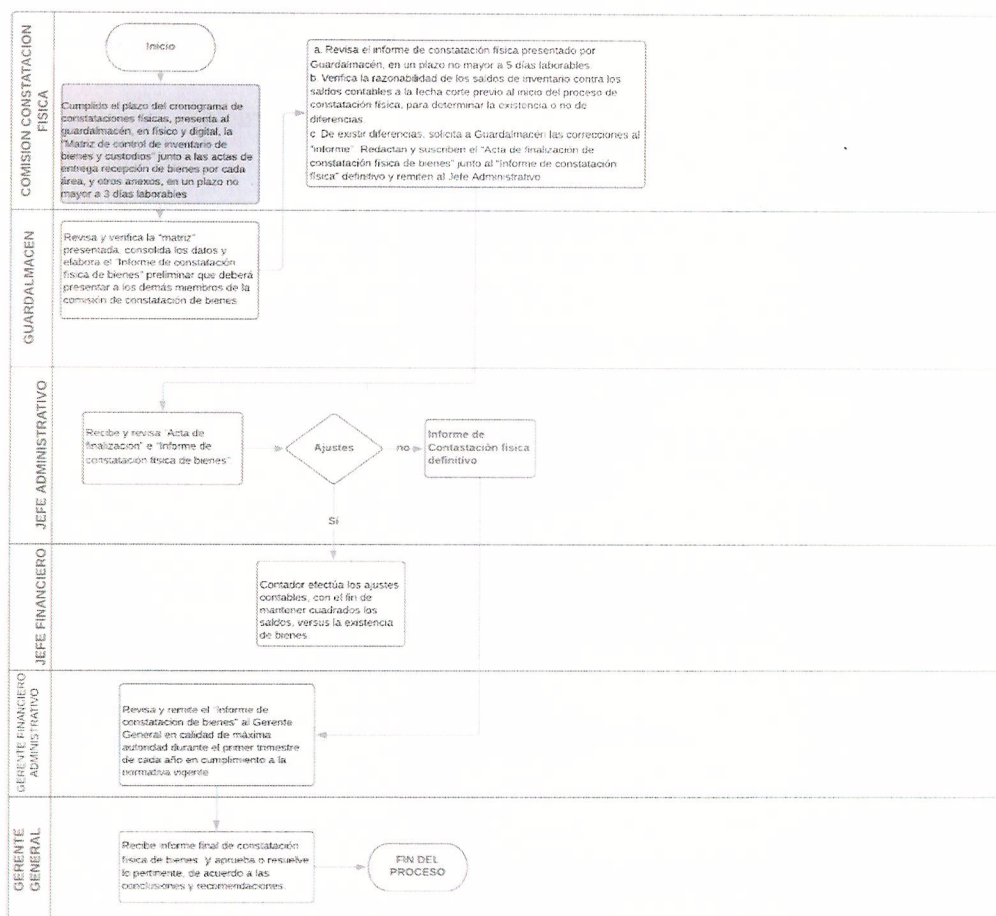
PROCEDIMIENTO DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES



Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	Ing. Verónica Sevilla	25 de marzo 2019	16 de 20

	DOCUMENTO: INSTRUCTIVO PARA CONSTATAción FISICA DE BIENES QUITO TURISMO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	GUÍA QUE REGULA LA ELIMINACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MDMQ	

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL INFORME FINAL DE CONSTATAción FISICA DE BIENES



Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	Ing. Veronica Sevilla	25 de marzo 2019	17 de 20

	DOCUMENTO: INSTRUCTIVO PARA CONSTATAción FÍSICA DE BIENES QUITO TURISMO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA-2019-01
	GUÍA QUE REGULA LA ELIMINACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MDMQ	

II. INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los indicadores se encuentran descritos a continuación:

INDICADOR 1

Indicador	N° de actas constatadas por dependencia
Fórmula de cálculo	Medición directa
Unidad de medida	Número
Meta	100%
Valoración del indicador	Valor absoluto
Fuente de verificación	Actas

INDICADOR 2

Indicador	Índice de bienes a darse de baja
Fórmula de cálculo	$I_{bb} = \frac{\# \text{ bienes a darse de baja}}{\# \text{ total de bienes}} \times 100$
Unidad de medida	No aplica
Meta	% menor es más optimo
Valoración del indicador	Valor relativo
Fuente de verificación	Actas e informes

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acta entrega – recepción.- Instrumento administrativo mediante el cual, el guardalmacén o quien haga sus veces entrega/recibe al/del servidor público, usuario final, el bien detallando sus características.

Almacenamiento y distribución.- Los bienes que adquiera la entidad ingresan físicamente a través de almacén o bodega, antes de ser utilizados, aun cuando la naturaleza física de los mismos requiera su ubicación directa en el lugar o dependencia que lo solicita, lo cual ayudará a mantener un control eficiente de los bienes adquiridos.

Altas.- Ingreso de bienes al sistema informático administrado por la entidad y en los registros contables.

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	Ing. Veronica Sevilla	25 de marzo 2019	18 de 20

	DOCUMENTO: INSTRUCTIVO PARA CONSTATACION FISICA DE BIENES QUITO TURISMO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA- 2019-01
	GUÍA QUE REGULA LA ELIMINACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MDMQ	

Bajas.- Egreso de bienes por diferentes causas en el sistema informático administrado por la entidad y de los registros contables.

Bien de control administrativo.- Son bienes tangibles, de propiedad de la entidad u organismo, los que tienen una vida útil superior a un año y son utilizados en las actividades de la entidad. El costo individual de adquisición, fabricación, donación o avalúo de estos bienes es inferior al que para tal efecto establezca el Ente Rector de las Finanzas Públicas para los bienes catalogados en Propiedad, Planta y Equipo. Estos bienes no serán sujetos a depreciación ni a revalorización.

Propiedad, Planta y Equipo.- Los bienes Propiedad, Planta y Equipo son aquellos destinados a las actividades de administración, producción, suministro de bienes, servicios y arrendamiento.

Dentro de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo se incluirán aquellos bienes de Infraestructura; Patrimonio Histórico Artístico-Cultural; Biológicos; e Intangibles.

Los Bienes de Propiedad, Planta y Equipo serán reconocidos como tal, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Ser destinados para uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos;
- Ser utilizados durante más de un ejercicio fiscal;
- Generar beneficios económicos o potencial de servicio público; adicionales a los que se darían si no se los hubiera adquirido;
- Su funcionalidad estará orientada a la naturaleza y misión institucional;
- y
- Tener un costo de adquisición definido por el órgano rector de las finanzas públicas para este tipo de bienes..

Custodio Administrativo.- Será el/la responsable de mantener actualizados los inventarios y registrar los ingresos, egresos y traspasos de los bienes en la unidad, conforme a las necesidades de los usuarios.

Constatación física de bienes de larga duración y control administrativo.- Proceso mediante el cual se verifica la existencia de los bienes físicos institucionales entregados al usuario final o que se encuentran en bodegas, en relación a los saldos contables, permitiendo actualizar los inventarios, la información contable en libros,

confirmar la ubicación, estado y existencia de los bienes así como determinar al usuario final en uso de los bienes.

Identificación y protección.- Se establece una codificación adecuada que permite una fácil identificación, organización y protección de los bienes de larga duración y control administrativo.

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	Ing. Verónica Sevilla	25 de marzo 2019	19 de 20

	DOCUMENTO: INSTRUCTIVO PARA CONSTATAcion FISICA DE BIENES QUITO TURISMO	CODIGO: EPMGDT-GFA-JA-2019-01
	GUÍA QUE REGULA LA ELIMINACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS GENERADOS EN EL MDMQ	

Guardalmacén o Administrador/a de Bienes.- Persona encargada de la custodia de un almacén, del control de entradas y salidas de material. Será el/la responsable administrativo del control en la inspección, recepción, registro, custodia, distribución, conservación y baja de los bienes.

Uso de los bienes de larga duración.- Los bienes de larga duración se utilizarán únicamente en las labores institucionales y por ningún motivo para fines personales, políticos, electorales, religiosos u otras actividades particulares.

Usuario Final.- Es el responsable del cuidado, uso, custodia y conservación de los bienes asignados, servidora o servidor de las entidades y organismos del sector público y aquel que por efectos de acuerdos o convenios, se encuentre prestando servicios en la entidad, al cual se le haya asignado bienes para el desempeño de sus funciones y los que por delegación expresa se agreguen a su cuidado.

IV.LISTADO DE DOCUMENTOS Y ANEXOS

VIII.1 DOCUMENTOS

Código	Nombre del documento	Ubicación Física
FORMATO EPMGDT-JA-001-01	Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes muebles.	Jefatura Administrativa
FORMATO EPMGDT-JA-001-02	Acta de inicio de constatación física de bienes	Jefatura Administrativa
FORMATO EPMGDT-JA-001-03	Acta de entrega recepción de bienes (automática)	Jefatura Administrativa
FORMATO EPMGDT-JA-001-04	Ficha de registro de novedades en constatación física de bienes	Jefatura Administrativa
FORMATO EPMGDT-JA-001-05	Acta de entrega recepción provisional de bienes	Jefatura Administrativa
FORMATO EPMGDT-JA-001-06	Matriz de control de inventario de bienes y custodios	Jefatura Administrativa
FORMATO EPMGDT-JA-001-07	Acta de finalización de constatación física de bienes	Jefatura Administrativa

VIII.2 ANEXOS

Elaborado por	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:	Página
Dr. Alex Lozano	Ing. Leónidas Espinosa	Ing. Veronica Sevilla	25 de marzo 2019	20 de 20

FORMATO EPMGDT-JA-001-01 Plan de acción y cronograma para el proceso de constatación física de bienes muebles.

PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES MUEBLES		
EPMGDT-JA-001-01		
FECHA:	ANUAL	☐
	PARCIAL	☐
(MARCAR "X")		
1. OBJETIVO:		
2. ALCANCE:		
3. BASE LEGAL:		
4. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN : (antecedentes)		
5. DISTRIBUCIÓN Y RESPONSABLES:		
(dependencias y custodios, fecha de inicio y fin de proceso, fecha y hora a ejecutarse, distribución de equipos de trabajo)		
6. RECURSOS:		
(recursos materiales y humano con los que se cuenta para la ejecución del plan de acción)		
7. ELEMENTOS DE CONTROL:		
(mecanismos a seguir para dar seguimiento a la ejecución del plan de acción)		
8. CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES:		
9. CRONOGRAMA Y ANEXOS:		
(cronograma en formato establecido y otros anexos si aplica.)		
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
GUARDALMACÉN	JEFE ADMINISTRATIVO	GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
FECHA:	FECHA:	FECHA:

ACTA DE INICIO DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES

En la ciudad de Quito, a los del mes dede, se reúnen los integrantes de la COMISIÓN DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES conformada poren su calidad de Guardalmacén (o su delegado).....en su calidad de Custodio Administrativo,en calidad de delegado de la unidad yen calidad de delegado de la Unidad especializada (especificar) , en(lugar) con la finalidad de dar inicio al proceso de tomas físicas de bienes de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la constatación física de bienes para la actualización del inventario y al cronograma establecido por la Gerencia Financiera Administrativa para el presente año:

Se deja constancia que el inventario y constatación de bienes se realizará desde elhasta elcon la participación de las siguientes personas:

1.Delegado
2.Delegado
3.Delegado
4.Participante
5.participante

Para constancia de lo actuado y en fe de aceptación, suscriben la presente acta en dos ejemplares de igual tenor y efecto, los miembros de la comisión para la constatación física de bienes:

.....
(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO

.....
(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO

.....
(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO

.....
(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

EPMGDT-JA-001-02

FORMATO EPMGDT-JA-001-03 Acta de entrega recepción de bienes (automática)

FORMATO EPMGDT-JA-001-04 Ficha de registro de novedades en constatación física de bienes.

[illegible]

FORMATO EPMGDT-JA-001-05 Acta de entrega recepción provisional de bienes

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE BIENES No:
XXXX**

En la ciudad de Quito a los días del mes de del, en las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, ubicadas en, se reúnen por una parte Guardalmacén, Custodio Administrativo, y por otra parte, (CARGO) como y Usuario Final, con el fin de realizar el acta de entrega - recepción provisional de los bienes que se detallan a continuación, y que no se encuentran registrados en el sistema de activos institucional, hasta efectuar el respectivo ingreso y codificación y se suscriba el Acta de Entrega Recepción Definitiva, conforme lo indica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público vigente

CANTI DAD	DESCRIPC ION	MARC A	SERIE	COLOR	ESTA DO
1	SILLA	RS	611134110	NEGRO	BUENO

Esta entrega recepción se sujeta a las siguientes cláusulas:

Primera.- La conservación y el buen uso de los bienes y existencias, será de responsabilidad del usuario final o custodio administrativo que los han recibido, a partir de la suscripción de la presente acta, para el desempeño de sus funciones y labores oficiales que cumple en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Segunda.- El daño, la pérdida, destrucción del bien, por negligencia o mal uso comprobados por la autoridad competente, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del usuario final que lo tiene a su cargo, y de los servidores que de cualquier manera tienen acceso al bien cuando realicen acciones de mantenimiento o reparación por requerimiento propio, salvo que se conozca o se compruebe la identidad de la persona causante de la afectación del bien.

Tercera.-En los casos de pérdida o desaparición de los bienes por hurto, robo, abigeato, fuerza mayor o caso fortuito se estará a lo previsto en los artículos 151 a 155 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, debiendo la servidora o servidor encargado de su custodia, comunicar inmediatamente después de conocido el hecho por escrito este hecho al Guardalmacén, al jefe inmediato y a la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico o su delegado, con todos los pormenores que

fueren del caso.

Cuarta.- Cuando se produzca la renuncia, separación, destitución, comisión de servicios o traslado administrativo del servidor municipal, usuario final de los bienes a él asignados, deberá realizar la entrega recepción de los bienes con la intervención del Guardalmacén o su delegado, el custodio administrativo correspondiente, y el usuario final del bien.

Para constancia y fe de lo actuado, firman las partes intervinientes, en unidad de acto en un original y una copia de igual tenor.

ELABORADO POR
(Guardalmacén)
CC

RECIBÍ CONFORME
(Custodio final)
CC

AUTORIZADO POR
(Custodio Administrativo)
CC

EPMGDT-JA-001-05

FORMATO EPMGDT-JA-001-06 Matriz de control de inventario de bienes y custodios

FORMATO EPMGDT-JA-001-07 Informe de constatación física de bienes

Quito DM, xx de xxxx de 20xx

Señor

xxxxxxxxxx.

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando xxxxxxxxx

2. BASE LEGAL

Mediante Acuerdo No. 067-CG-2018 La Contraloría General del Estado expide el REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES Y INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

Art. 8.- Responsables.- Para efectos de este Reglamento, serán responsables del proceso de adquisición, recepción, registro, identificación, almacenamiento, distribución, custodia, control, cuidado, uso, egreso o baja de los bienes de cada entidad u organismo, los siguientes servidores o quienes hicieran sus veces según las atribuciones u obligaciones que les correspondan:

- a) Máxima Autoridad, o su delegado
- b) Titular de la Unidad Administrativa
- c) Titular de la Unidad de Administración de Bienes e Inventarios
- d) Guardalmacén
- e) Custodio Administrativo
- f) Usuario Final
- g) Titular de la Unidad de Tecnología h) Titular de la Unidad Financiera
- i) Contador.

Art. 14.- Guardalmacén de bienes y/o inventarios.- Será el responsable administrativo de la ejecución de los procesos de verificación, recepción, registro, custodia, distribución, egreso y baja de los bienes e inventarios institucionales.

Art. 25.- Clases.- Para efectos de este instrumento y consistentemente con la clasificación contable expedida por el ente rector de las finanzas públicas, los bienes de propiedad de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, se clasificarán en los siguientes:

- a) Bienes de Propiedad, Planta y Equipo
- b) Bienes de Control Administrativo
- c) Inventarios.

Art. 54.- Procedencia.- En cada área de las entidades u organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento se efectuará la constatación física de los bienes e inventarios, por lo menos una vez al año, en el tercer trimestre de cada ejercicio fiscal, con el fin de:

- a) Confirmar su ubicación, localización, existencia real y la nómina de los responsables de su tenencia y conservación;*
- b) Verificar el estado de los bienes (bueno, regular, malo); y,*
- c) Establecer los bienes que están en uso o cuales se han dejado de usar.*

Los resultados de la constatación física serán enviados a la Unidad Administrativa para fines de consolidación.

Art. 55.- Responsables y sus resultados.- En la constatación física de bienes o inventarios intervendrá el Guardalmacén, o quien haga sus veces, o el Custodio Administrativo y un delegado independiente del control y administración de bienes, designado por el titular del área. De tal diligencia se presentará a la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado, en el primer trimestre de cada año, un informe de los resultados, detallando todas las novedades que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, las sugerencias del caso y el acta suscrita por los intervinientes. Una copia del informe de constatación física realizado se enviará a la Unidad Financiera, o aquella que haga sus veces, en la entidad u organismo para los registros y/o ajustes contables correspondientes.

Las actas e informes resultantes de la constatación física se presentarán a la Unidad Administrativa con sus respectivos anexos, debidamente legalizados con las firmas de los participantes.

Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja.

Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.

*Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, **transferencia gratuita, traspaso**, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente.*

Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.

3. DESARROLLO DEL INFORME

Primero: conforme la comisión para la constatación física de los bienes pertenecientes a la unidad, integrada por xxxx, xxxxxxx (Guardalmacen) y el Custodio Administrativo de cada unidad, se procedió a realizar las constataciones físicas en cada uno de los departamentos y bodegas de la institución, de los bienes Propiedad, Planta y Equipo; y, bienes de control administrativo.

A continuación detallamos todos los departamentos e instalaciones constatadas:

- Jefatura Administrativa
- Jefatura Financiera
- Jefatura Compras Públicas
- Jefatura de Talento Humano
- Gerencia Financiera
- Jefatura de Sistemas
- Gerencia Jurídica
- Gerencia General
- Dirección de Comunicación y Mice
- Dirección de Desarrollo
- Dirección de Mercadeo
- Dirección de Alianzas Estratégicas
- Dirección de Calidad
- Jefatura de Comercialización
- Jefatura de Planificación
- Jefatura de Operación Receptiva
- Bodegas para la Bajas
- Bodega General de Quito Turismo
- Bodega de Suministros
- Bodega de Material Promocional
- Cafetería- Comedor
- Salas de reuniones
- Instalaciones en General de Quito Turismo
- Centro de Convenciones Eugenio Espejo
 - Bodega
 - Pabellón 1
 - Subsuelo
 - Oficinas

Segundo: Se adjunta al presente el inventario realizado a los bienes de la institución y además se adjunta el listado de los bienes considerados para la baja. **(VER ANEXO 1 Y 2)**

4. OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales para realizar la constatación física de los bienes de Quito Turismo son:

1. *Mantener actualizado el inventario de bienes con la información correcta de usuario final.*
2. *Establecer una ubicación real de los bienes.*
3. *Verificar el estado de conservación de bienes.*
4. *Poder identificar cualquier afectación que sufra el bien.*
5. *Permite informar a la máxima autoridad o su delegado las condiciones de los bienes de Quito Turismo a fin de que se dé validez para el inicio a los procesos de egreso y baja de los mismos conforme lo establecido REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES Y INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.*

5. ALCANCE

El alcance de la toma física de bienes, es a los bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico en todas sus dependencias, producto de las adquisiciones, donaciones y/o

transferencias gratuitas recibidas y entregadas a otras dependencias municipales.

6. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la constatación física de los bienes de Quito Turismo es:

Cuantitativa: En Quito Turismo tenemos aproximadamente 6.000 (seis mil) bienes (Propiedad, Planta y Equipo y bienes de control administrativo), para lo cual se realizó la generación del reporte de bienes con corte al xx de xx de 20xx del sistema contable OLYMPO. Adicionalmente se solicitó un reporte de los Estados Financieros con corte al xx de xx de 20xx.

Cualitativa: Se procedió a la verificación de cada uno de los bienes pertenecientes a Quito Turismo, constatando las características, uso, código, estado de conservación, serie, modelo y ubicación a fin de poder realizar las actas a cada usuario final y su verificación conforme el detalle de bienes obtenido del sistema contable.

7. RESULTADOS OBTENIDOS

Constatados los bienes de Propiedad, Panta y Equipo (por cuenta contable), para lo cual se expone los siguientes resultados:

1. Presento los saldos contables hasta la fecha de bienes los cuales están conciliados con contabilidad.

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO SEGUN TOMA FISICA	SALDO CONTABLE	DIFERENCIA
003	MOBILIARIO	XX	XX	XX
007	EQUIPO INFORMATICO			
009	MAQUINARIA Y EQUIPO			
004	HERRAMIENTAS			
008	VEHICULOS			

8. CONCLUSIONES

Conforme lo establecido en el reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público, se ha procedido a realizar la constatación física de los bienes conforme la planificación realizada y las unidades establecidas, de cuyo proceso se ha realizado la verificación de los saldos contables con corte al 31 de marzo de 2019.

Producto de este proceso de toma física, se ha determinado la existencia de bienes inservibles, obsoletos y también bienes que han dejado de usarse, así como la ubicación de algunos bienes en otras áreas o bajo la responsabilidad de otros servidores, los cuales se procederá a actualizar el Acta Entrega Recepción por usuario final y por Custodio Administrativo acorte a la presente toma física.

9. RECOMENDACIONES

A la máxima autoridad

FORMATO EPMGDT-JA-001-07 Acta de finalización de constatación física de bienes

ACTA DE FINALIZACIÓN DE CONSTATAción FÍSICA DE BIENES

En la ciudad de Quito, a los días del mes de del año; en EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO, ubicado en y en cumplimiento de se constituyen los servidores municipales quienes convienen en celebrar la presente acta de finalización del proceso, con la finalidad de dar por finalizado el proceso de tomas físicas de bienes de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la constatación física de bienes muebles para la actualización del inventario y al cronograma establecido por la Gerencia Financiera Administrativa para el presente año.

(Detallar los antecedentes, actividades y conclusiones)

De conformidad a las constataciones realizadas, forman parte de la presente acta el Informe remitido por el Guardalmacén dando a conocer el resultado de la ejecución del cronograma para la constatación física de bienes y la conciliación de saldos así como a las novedades y conclusiones, mismo que será remitido a la Gerencia General, para los fines pertinentes.

Para constancia de lo actuado y en fe de aceptación, suscriben la presente acta en dos ejemplares de igual tenor y efecto, los miembros de la comisión para la constatación física de bienes:

.....
(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO

.....
(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO

.....
(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO

.....
(NOMBRE Y FIRMA)
CARGO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

EPMGDT-JA-001-07

**Empresa Pública Metropolitana
de Gestión de Destino Turístico
QUITO TURISMO
2019**

Informe sobre el examen de los estados financieros

Año terminado
Al 31 de diciembre del 2019

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
QUITO TURISMO

Informe sobre el examen de los estados financieros
Año terminado al 31 de diciembre del 2019

<u>Índice de Contenido</u>	<u>Página</u>
<u>Sección I:</u> Informe de Auditoría	
Dictamen de los auditores independientes	1 – 4
<u>Sección II:</u> Estados Financieros y sus Notas	
Estado de situación financiera	1
Estado de resultados	2
Estado de ejecución presupuestaria	3
Estado de flujos de efectivo	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Balance de comprobación	6 – 12
Notas a los estados financieros	1 - 10
<u>Sección III:</u> Control Interno	
Sección III - 1: Comunicación de Deficiencias del Control Interno	1 - 13
Sección III - 2: Seguimiento a las Deficiencias en el Control Interno de auditorías realizadas por otros profesionales	14 - 29

Abreviaturas Utilizadas:

Art.	-	Artículo
AM	-	Acuerdo Ministerial
CXC	-	Cuentas por Cobrar
CD	-	Comprobante Diario
DNA5	-	Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales
DMQ	-	Distrito Metropolitano de Quito
EPMGDT	-	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GFA	-	Gerencia Financiera Administrativa

GG	- Gerencia General
IESS	- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IESBA	- Comité de Normas Internacionales de Ética para Contadores
IVA	- Impuesto al Valor Agregado
JA	- Jefatura Administrativa
JF	- Jefatura Financiera
LOGCE	- Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado
LOEP	- Ley Orgánica de Empresas Públicas
LORTI	- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LOSEP	- Ley Orgánica de Servicio Público
NEC	- Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NIC	- Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	- Normas Internacionales de Información Financiera
NICSP	- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
NIA	- Normas Internacionales de Auditoría
NTCI	- Norma Técnica de Control Interno
MEF	- Ministerio de Economía y Finanzas
MICE	- Meetings, Incentives, Conventions and Events
COOTAD	- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
PAC	- Plan Anual de Contrataciones
POA	- Plan Operativo Anual
TI	- Tecnología de Información
RIATH	- Reglamento Interno de Administración del Talento Humano
SRI	- Servicio de Rentas Internas
USD	- Dólares de los Estados Unidos de América
GAD	- Gobierno Autónomo Descentralizado
%	- Porcentaje sobre 100

Sección I

INFORME DE AUDITORÍA

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Para el Directorio de
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
Quito, Ecuador

Opinión con Salvedad

Hemos auditado los estados financieros de **Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico** (la Empresa), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio institucional y estado de flujo del efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluye un sumario de las principales políticas contables.

En nuestra opinión, excepto por el asunto mencionado en la sección de Fundamentos para la Opinión con Salvedad, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la Empresa al 31 de diciembre del 2019, así como su desempeño financiero y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Finanzas de la República del Ecuador.

Fundamentos para la Opinión con Salvedad

Según el análisis realizado por la Administración, existe una diferencia entre los registros contables y el crédito tributario por IVA reportado en la declaración de diciembre del 2019, por el valor de US\$ 253,635.89. Esta situación deriva en diferencias menores en otras cuentas relacionadas con IVA.

Otra Información:

La Administración es responsable por la otra información. La otra información comprende el estado de ejecución presupuestaria. Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ninguna conclusión de aseguramiento sobre ella.

En relación con nuestra auditoría a los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información financiera y, considerar si la otra información es materialmente inconsistente con los estados financieros o por el conocimiento que hemos obtenido durante la auditoría podamos deducir que tiene errores importantes. Si basados en el trabajo desarrollado, concluimos que existen errores materiales sobre la otra información, debemos reportar ese hecho. Nosotros no tenemos nada que reportar al respecto.

Guayaquil

Ciudad del Río, Puerto Santa Ana
Edificio The Point, P. 25, Of. 2509
Tel.: +593(4) 3728370 +593(98) 2284172

Quito

Avenida Pampite y Darío Donoso
Edif. Officenter, Piso 3, Of. 306; Cumbayá
Tel.: +593(2) 2894341 +593(98) 2270680

Párrafo de Énfasis

En la Nota 3 a los estados financieros, se afirma que la Empresa aplica el sistema de Contabilidad Gubernamental. El mismo manual de contabilidad gubernamental y la disposición general quinta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescriben que las empresas públicas deben aplicar las normas internacionales de información financiera – NIIF. Por otro lado, en abril del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Instructivo para la convergencia de la Normativa de Contabilidad Gubernamental a NICSP, con fecha de implementación enero 1 del 2020. Este asunto no modifica nuestra opinión.

Otros Asuntos

La continuidad de la Empresa como negocio en marcha depende de las resoluciones que adopte el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de las competencias que le corresponden. A la fecha de éste Informe no se conoce de ningún evento que genere dudas sobre la continuidad de la Empresa como negocio en marcha.

El 27 de febrero del 2020, la gerente general de la Empresa solicita al Contralor General del Estado *“un Examen Especial al proceso denominado “Selección para la operación, equipamiento, administración, comercialización y mantenimiento del Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito” No. AE-EPMGDT-001-2018; en las fases previas, pre contractual, evaluación y adjudicación a la propuesta presentada por el Consorcio Prostatus Vitelsa, con base a los hallazgos encontrados en el mencionado proceso”*.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

La Administración de la Empresa es la responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad gubernamental y de la implementación de los controles internos necesarios, que permitan la elaboración de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es la responsable de determinar la habilidad de la Empresa para continuar como negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando la base contable de negocio en marcha, a menos que se intente liquidar la Empresa o cesar operaciones o no tiene otra alternativa real que hacerlo.

Los encargados de la Administración son los responsables de supervisar el proceso sobre reportes financieros de la Empresa.

Responsabilidades del Auditor en la auditoría de los Estados Financieros

El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable de si, los estados financieros de la Empresa, tomados en conjunto, están libres de errores materiales, debido a fraude o error y, emitir el informe del auditor donde se incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las normas internacionales de auditoría, siempre detecte los errores materiales, de existir. Los errores se pueden originar por fraudes o errores y se consideran materiales si, individualmente o en su agregado, pueden influenciar en las decisiones económicas de los usuarios que toman como referencia éstos estados financieros.

Como parte de una auditoría conducida de acuerdo con normas internacionales de auditoría, nosotros utilizamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional, durante la ejecución de la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error y diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría que respondan a éstos riesgos, obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada, para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude, es mayor del que se origina en un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionadas, tergiversaciones o que superó al control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Empresa.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones correspondientes realizadas por la Administración.
- Evaluamos lo apropiado de las bases contables utilizadas por la Administración, considerando el principio de negocio en marcha, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no incertidumbre material relacionada con eventos o con condiciones que puedan crear dudas importantes sobre la habilidad de la Empresa para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada.

Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro Informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden causar condiciones para que la Empresa no pueda continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación en conjunto, estructura y contenido general de los estados financieros, incluyendo revelaciones y, si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes, de manera que se logre la presentación razonable.

Nosotros comunicamos a la Administración de la Empresa, entre otros asuntos, el alcance y cronograma planeados para la auditoría y los hallazgos significativos determinados en la auditoría, incluyendo las deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la ejecución de nuestra auditoría.

También hemos proporcionado a la Administración de la Empresa, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes, en relación con nuestra independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente puedan hacer pensar que afecta nuestra independencia y, de ser el caso, las seguridades adoptadas.

OHM&Co.

21 de diciembre del 2020
Guayaquil, Ecuador


Chafick Mahaud
Socio

Sección II

ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Dólares de USA

CUENTAS	DENOMINACIÓN	NOTAS	2019	2018
1 ACTIVO			3.932.364,18	4.986.972,89
11 OPERACIONALES			3.350.723,14	4.288.875,89
111 Efectivo y Equivalentes de Efectivo	(4)	1.054.171,76	1.457.042,72	
112 Anticipos de Fondos	(5)	1.841.763,10	2.743.660,53	
113 Cuentas por Cobrar	(6)	454.788,28	88.172,64	
12 INVERSIONES FINANCIERAS			262.915,71	263.004,04
124 Deudores Financieros	(7)	262.915,71	263.004,04	
13 INVERSIONES PARA CONSUMO, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			24.357,24	27.289,90
135 Inversiones en Comercialización y Distribución	(8)	24.357,24	27.289,90	
14 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			294.368,09	407.802,86
141 Propiedad, Planta y Equipo de Administración	(9)	294.368,09	407.802,86	
15 INVERSIONES EN OBRAS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS			0,00	0,00
152 Inversiones en Programas en Ejecución	(10)	5.245.367,57	4.400.583,76	
(-) Aplicación Gastos de Gestión		-5.245.367,57	-4.400.583,76	
TOTAL ACTIVOS			3.932.364,18	4.986.972,89
2 PASIVOS			1.328.981,67	1.577.025,71
21 DEUDA FLOTANTE			1.067.953,77	1.572.751,56
212 Depósitos y Fondos de Terceros	(11)	270.946,77	1.237.701,72	
213 Cuentas por Pagar	(12)	797.007,00	335.049,84	
22 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO Y OTROS PASIVOS			261.027,90	4.275,15
224 Obligaciones de Presupuestos Clausurados	(13)	86.603,07	4.275,15	
225 Créditos Diferidos	(14)	174.424,83	0,00	
3 PATRIMONIO			2.603.382,51	3.409.945,98
61 PATRIMONIO ACUMULADO			2.603.382,51	3.409.945,98
611 Patrimonio Público		1.498.729,90	1.498.729,90	
618 Resultados Ejercicio		1.140.382,27	1.946.945,74	
619 Disminución Patrimonial		-35.729,66	-35.729,66	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			3.932.364,18	4.986.972,89
9 CUENTAS DE ORDEN	(15)			
91 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			827.087,94	312.625,59
911 Cuentas de Orden Deudoras			827.087,94	312.625,59
92 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			827.087,94	312.625,59
921 Cuentas de Orden Acreedoras			827.087,94	312.625,59

Mg. Carla Cárdenas
GERENTE GENERAL

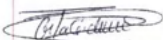
Ing. Luis Ruelas
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Lcda. Consuelo Montenegro
CONTADORA (E)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Dólares de USA

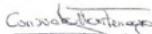
CUENTAS	DENOMINACIÓN	NOTAS	2019	2018
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			411.286,39	-159.808,64
624	Venta de Bienes y Servicios e Ingresos Operativos	(16)	1.189.931,96	508.231,71
638	(-) Costo de Ventas y Otros	(17)	778.646,57	668.040,35
RESULTADOS DE OPERACIÓN			-2.521.470,01	-1.773.290,14
623	Tasas y Contribuciones	(18)	2.694.341,80	2.627.703,24
631	(-) Inversiones Públicas	(19)	5.215.698,67	4.400.583,78
634	(-) Bienes y Servicios de Consumo		113,14	408,62
TRANSFERENCIAS NETAS			1.312.020,66	1.374.990,78
626	Transferencias Recibidas	(20)	1.333.500,00	1.413.500,00
636	(-) Transferencias Entregadas		21.479,14	38.909,24
RESULTADO FINANCIERO			252.306,29	226.974,36
625.01/04	Renta de Inversiones y Otros	(21)	252.306,29	226.974,36
OTROS INGRESOS Y GASTOS			-260.329,62	305.035,49
625.21/24	Renta de Inversiones y Otros	(22)	52.327,65	84.964,89
629	Actualizaciones y Ajustes		519,22	372.423,02
638	(-) Costos de Ventas y Otros		135.314,04	139.463,99
639	(-) Actualizaciones y Ajustes		176.824,01	12.888,43
RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE			-906.187,09	-24.498,17



Mg. Carla Cárdenas
GERENTE GENERAL



Ing. Luis Fuentes
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO



Loda. Consuelo Montenegro
CONTADORA (E)



TURISMO

grande ideas

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Dólares de USA

GRUPOS	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO	DIFERENCIAS
1	INGRESOS CORRIENTES	5.635.670,81	5.522.407,70	113.263,11
13	Tasas y Contribuciones	2.662.257,39	2.694.341,80	-32.084,41
14	Venta de Bienes y Servicios de Entidades e Ingresos Operativos de Empresas Públicas	1.285.220,30	1.189.931,96	95.288,34
17	Renta de Inversiones y Multas	305.069,36	252.306,29	52.763,07
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	1.333.500,00	1.333.500,00	0,00
19	Otros Ingresos	49.623,76	52.327,65	-2.703,89
	SUPERÁVIT CORRIENTE	5.635.670,81	5.522.407,70	113.263,11
2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
6	GASTOS DE PRODUCCIÓN	988.421,77	877.168,73	111.253,04
61	Egresos en Personal para la Producción	216.670,55	203.183,72	13.486,83
63	Bienes y Servicios para la Producción	644.200,44	551.547,34	92.653,10
67	Otros Egresos de Producción	127.550,78	122.437,67	5.113,11
7	GASTOS DE INVERSIÓN	6.254.231,72	5.544.814,68	709.417,04
71	Egresos en Personal para Inversiones	2.298.650,63	2.110.025,83	188.624,80
73	Bienes y Servicios para Inversión	3.487.280,06	3.060.252,16	427.027,90
77	Otros Egresos de Inversión	427.301,03	353.057,55	74.243,48
78	Transferencias o Donaciones para Inversión	41.000,00	21.479,14	19.520,86
8	GASTOS DE CAPITAL	66.472,57	21.992,41	44.480,16
84	Bienes de Larga Duración (Propiedades, Planta y Equipo)	66.472,57	21.992,41	44.480,16
	SUPERÁVIT O DÉFICIT DE INVERSIÓN	-7.309.126,06	-6.443.975,82	-865.150,24
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.673.455,25	1.673.455,25	0,00
36	Financiamiento Público			0,00
37	Saldos Disponibles	1.673.455,25	1.673.455,25	0,00
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	0,00	0,00	0,00
	SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIAMIENTO	1.673.455,25	1.673.455,25	0,00
	SUPERÁVIT O DÉFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	751.887,13	-751.887,13

Mp. Carla Cárdenas
GERENTE GENERAL

Ing. Luis Ruelas
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Lcda. Consuelo Montenegro
CONTADORA (E)



TURISMO

grande obra.az

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO		NOTAS	Dólares de USA	
Código			2019	2018
FUENTES OPERACIONALES			6.326.129,76	4.782.060,35
113.13	Tasas y Contribuciones		2.694.341,80	2.627.703,24
113.14	Venta de Bienes y Servicios de Entidades e Ingresos Operativos de Empresas Públicas		1.063.541,55	458.483,43
113.17	Renta de Inversiones y Multas		208.858,27	200.823,81
113.18	Transferencias o Donaciones Corrientes		1.333.500,00	1.413.500,00
113.19	Otros Ingresos		34.888,16	82.539,87
SUPERÁVIT/DÉFICIT CORRIENTE			6.326.129,76	4.782.060,35
USOS DE PRODUCCIÓN, INVERSIÓN Y CAPITAL			-6.386.316,21	-6.319.204,76
213.61	Gastos en Personal de Producción		200.951,75	183.264,10
213.63	Bienes y Servicios de Producción		508.643,24	411.452,43
213.67	Cuentas por Pagar otros Gastos de Inversión		20.758,64	51.400,89
213.71	Gastos en Personal para Inversión		2.086.698,22	2.083.751,70
213.73	Bienes y Servicios de Inversión		2.365.904,14	1.878.012,76
213.77	Otros Gastos de Inversión		44.774,11	262.747,12
213.78	Transferencias y Donaciones para Inversión		21.479,14	36.272,73
213.84	Inversiones de Bienes de Larga Duración		19.105,97	38.443,42
213.85	Aporte Fiscal de Capital			373.859,60
DÉFICIT DE CAPITAL			-6.268.316,21	-6.319.204,76
DÉFICIT BRUTO			66.814,87	-636.154,40
FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT O APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT				
SUPERÁVIT DE FINANCIAMIENTO			0,00	0,00
FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS			-394.828,01	361.359,01
1.1.3.81	(-) Cuentas por Cobrar Iva		318.119,43	342.876,47
1.1.3.83	(-) Cuentas por Cobrar Años Anteriores		1.069,71	4.595,41
1.1.3.85	Cuentas por Cobrar del Año Anterior		86.314,48	234.228,80
2.1.3.81	(+) Cuentas por Pagar Iva		-545.191,71	-213.806,61
2.1.3.82	Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores		0,00	-4.645,00
2.1.3.83	(+) Cuentas por Pagar Años Anteriores		-1.896,78	-1.890,06
2.1.3.85	Aporte Fiscal de Capital		-253.241,14	0,00
VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS			338.013,44	174.796,39
1.1.1	De disponibilidades		402.870,96	-888.448,27
1.1.2	Anticipo de Fondos		901.897,43	-97.912,80
2.1.2	Depósitos y Fondos de Terceros		-966.754,95	1.161.156,46
FLUJOS NETOS			-394.828,01	361.359,01
VARIACIONES NETAS			-66.814,87	636.154,40
SUPERÁVIT TOTAL			-66.814,87	636.154,40

Mg. Carla Cárdenas
GERENTE GENERAL

Ing. Liza Rueda
GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

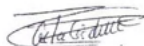
Lcda. Consuelo Montenegro
CONTADORA (E)



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Dólares de USA

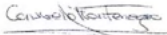
Código	CONCEPTO	Saldo a 31 diciembre 2018	Incrementos	Disminución	Saldo a 31 diciembre 2019
61	PATRIMONIO ACUMULADO	3.408.945,96	-	806.563,47	2.603.382,51
611	Patrimonio Público	1.498.729,90	-	-	1.498.729,90
618	Resultados Ejercicio	1.946.945,74	-	806.563,47	1.140.382,27
619	Disminución Patrimonial	-35.729,66	-	-	-35.729,66



Mg. Carla Cárdenas
GERENTE GENERAL



Ing. Luis Rúa
GERENTE FINANCIERO
ADMINISTRATIVO



Lda. Consuelo Montenegro
CONTADORA (E)

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO
TURISTICO
BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019

[illegible]

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO
TURISTICO
BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019

[illegible]

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO
TURISTICO
BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019

[illegible]

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO
TURISTICO
BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019

[illegible]

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO
TURISTICO
BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019

[illegible]

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO
TURISTICO
BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo: Desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019

[illegible]

RAZÓN: de conformidad a la Resolución Administrativa EFMDGT-GG-CC-2020-0028 de 07 de octubre de 2019 se reforma mediante Resolución Administrativa EFMDGT-GG-CC-2020-0034 de 9 de junio de 2020, doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento original que corresponde a "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", documento que me fue exhibido y que contiene la hoja 0000001 a la hoja 0000013.

Una vez practicada la certificación, se devuelve a la SESENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA, el respectivo original. La veracidad de su contenido y el uso adecuado de los documentos certificados es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

SE ACLARA.- De conformidad con el criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos: "La copia de documentos certificados no tienen el propósito de hacer las veces de un original, sino dejar evidencia de que estos son testimonio de los documentos que reposan en los archivos de la entidad donde se cumplió el Acto Administrativo, obligado por su función o custodiarlos". (Las negritas me pertenecen)

Quito, 21 de diciembre de 2020. (16x61)



MARÍA JOSÉ ZÚÑIGA
REDACTARIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
QUITO TURISMO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
QUITO TURISMO**

**Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2019
(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)**

NOTA (1).- CONSTITUCION

Mediante Ordenanza Metropolitana No.309 de 19 abril 2010 el Concejo Metropolitano de Quito autoriza la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, la misma que sucede jurídicamente a Empresa Metropolitana Quito Turismo que a la vez sucede a Corporación Metropolitana de Turismo.

NOTA (2).- OBJETO.- La Empresa tiene como objetivo principal el siguiente:

- a) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público.
- b) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar todo tipo de infraestructura para movilidad.
- c) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre.
- d) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar el espacio público destinado a estacionamientos.
- e) Presentar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; y,
- f) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas.

Conforman los recursos de la Empresa los siguientes:



- a) Los provenientes de la tasa por la Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de Turismo en función de la Ordenanza No. 276, publicada en Registro oficial 566, de 8 de abril 2009;
- b) Los provenientes de la tasa por facilidades y servicios turísticos en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito;
- c) Los ingresos por venta de muebles, efectuada previa autorización del Directorio;
- d) Las asignaciones o transferencias efectuadas por el Estado y otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- e) Las asignaciones presupuestarias y desembolsos anuales efectuados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Esta asignación presupuestaria será al menos igual al monto del valor recaudado por concepto de tasa en el ejercicio inmediatamente anterior al año de la aprobación del presupuesto municipal en el que deba constar la asignación presupuestaria;
- f) Las donaciones que reciban y sean aceptadas por el Directorio;
- g) Los ingresos que se deriven de los créditos que obtenga;
- h) Cualquier otro ingreso que obtenga por su gestión en cumplimiento de los fines de la empresa.

NOTA (3).- BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las empresas públicas no están obligadas a llevar su contabilidad aplicando normas de contabilidad gubernamental, tampoco están obligadas a gestionar sus recursos financieros a través de la cuenta Única del Tesoro Nacional ni a través del ESIGEF, pero la Empresa Quito Turismo decidió adoptar para el registro de los hechos económicos el sistema de Contabilidad Gubernamental, basados en las Normativas del Sistema de Administración Financiera, las Normas Técnicas de Presupuesto, Normativa de Contabilidad Gubernamental, Normas Técnicas de Tesorería, además trabaja con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y con el catálogo General de Cuentas contables del sector Público no Financiero emitido por el Ministerio de Finanzas.

3.1 POLITICAS PRESUPUESTARIAS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 268 de la Sección Décima Segunda del Capítulo VII, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, que se refiere a que los Presupuestos de las Empresas Públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regirán por normas del mencionado Código. La Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable, así como por las presentes Disposiciones Generales que regirán durante la ejecución presupuestaria del año 2019 y constituyen parte integrante del presente documento que se detalla a continuación:

- El Presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, para el ejercicio económico del 2019, entró en vigencia el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre del año terminado.
- De conformidad con la Disposición Quinta de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se seguirá utilizando las normas de Contabilidad Gubernamental, por lo tanto el registro de los ingresos y los gastos se efectuará de conformidad con el principio de contabilidad gubernamental del "Devengado".
- El registro y control presupuestario de los ingresos y gastos se realizará de conformidad con las disposiciones y clasificadores de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Finanzas.
- Se prohíbe la utilización de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria por lo tanto, todos los ingresos y los gastos adicionales que se generen en forma adicional a los constantes en este presupuesto, deberán ser incluidos en el presupuesto a través del mecanismo de reforma presupuestaria, previa a su utilización.
- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de Gastos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los compromisos asignados. En caso de insuficiencia de fondos la Gerencia General determinará las prioridades, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y con base a los informes del Gerente Financiero Administrativo.
- Los montos asignados para cada partida presupuestaria de gasto constituye un límite que no podrá ser excedido, de requerirse recursos adicionales se



procederá a las reformas de incremento, reducciones y trasposos de créditos que se efectuaren con ajuste a las disposiciones legales vigentes.

3.2 POLITICAS CONTABLES

El registro contable se basa en la aplicación del método del devengado, bajo este método los ingresos se registran cuando existe el proceso de iniciar el derecho de cobro y los gastos en el momento de incurrir en una obligación o de crear un pasivo, se aplican las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, y las normas del Sistema de Administración Financiera.

Para el proceso contable las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto aprobado para el Año 2019 y según las directrices contables del ejercicio fiscal 2019 y apertura del ejercicio 2020 emitidas mediante Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas.

- **3.2.1. Efectivo y equivalente de efectivo.**– Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos de fácil realización, incluye los fondos especiales destinados a los fines específicos, inversiones a corto plazo no previstas en el presupuesto, realizadas con excedentes temporales de caja.
- **3.2.2. Anticipo de fondos.**– Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos disponibles entregados en calidad de anticipos, fondos a rendir cuentas, débitos indebidos sujetos a reclamo y egresos realizados por recuperar, el registro contable se realizará siempre y cuando cuente con la partida presupuestaria. Se registra el derecho de cobro cuando se han entregado los recursos en calidad de anticipos para ser liquidados en el corto plazo. Se liquida a medida que se reciben los bienes y servicios o se reintegran los fondos.
- **3.2.3. Cuentas por Cobrar.**– Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos provenientes de derechos a la percepción de fondos dentro del ejercicio fiscal por los servicios de arrendamiento de espacios, organización y coordinación de eventos, venta de rutas turísticas que

presta el Centro de Convenciones Eugenio Espejo, Centro de Eventos Bicentenario, Centro de Eventos Metropolitano de Quito Turismo.

El período de crédito promedio sobre la venta de la prestación de servicios es máximo de 30 días, que se extiende a 60 para los cobros, en caso de incumplimiento del cliente se inicia el proceso de cobro vía coactiva.

La Administración considera que no es necesario registrar ninguna provisión para cuentas de dudosa recuperación.

- **3.2.4. Deudores Financieros.** - Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos por derechos o valores generados por los servicios de arrendamiento de espacios, organización y coordinación de eventos, venta de rutas turísticas que prestan los Centros de Eventos de Quito Turismo que corresponden a cuentas del año y años anteriores.

Estos saldos se originan por las transferencias de los saldos de las cuentas por cobrar del grupo 113 del año en curso a las cuentas 124 de años anteriores por el cierre del ejercicio de acuerdo a lo que manifiesta la norma técnica de contabilidad que indica:

3.1.21.4 Carteras de Cuentas por Cobrar, por Pagar, Depósitos y Fondos de Terceros • En función del tratamiento presupuestario o no adoptado en la institución y de acuerdo a sus particulares necesidades, las carteras registradas en las cuentas del subgrupo Cuentas por Cobrar que mantengan saldos pendientes al 31 de diciembre de cada año, serán trasladadas, mediante asiento de cierre, a las cuentas por Cobrar Año Anterior o Cuentas por Cobrar de Años Anteriores con o sin afectación presupuestaria

En esta cuenta se incluyen los saldos del IVA que se mantiene como crédito tributario en razón que, por la actividad de la empresa, ésta puede realizar compensación entre el IVA en compras y el IVA en ventas al realizar la declaración mensual.

- **3.2.5. Inversiones en Comercialización y Distribución.** - Comprenden las cuentas que registran y controlan la acumulación de costos incurridos en la formación de inventarios destinados a la venta y las actividades operativas que intervienen en los procesos de comercialización y distribución

Las adquisiciones y disminuciones de inventarios se controlan a través del sistema de Inventarios Permanente o perpetuo, utilizando como método de



control el precio Promedio Ponderado. La tienda El Quinde envía mensualmente a contabilidad la información y documentación relativa a los movimientos de ingresos y egresos debidamente valorados para la actualización respectiva.

La conciliación de inventarios se realiza mensualmente. La toma física de inventarios, se hace una vez al año a efectos de establecer correspondencia con las cifras contables para definir las diferencias existentes entre los saldos contables y la toma física.

- **3.2.6 Propiedad Planta y Equipo.**– Incluye los activos en bienes muebles, comprende las cuentas que registran y controlan los bienes, destinados a actividades administrativas y operacionales

Propiedad planta y equipo se registran al costo. El costo es el precio de adquisición y todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración. Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación, se registran en los resultados del ejercicio en que se incurren.

- **3.2.7 Método de depreciación y vida útil.**– La depreciación empieza cuando los bienes se encuentren disponibles para ser utilizados, esto es cuando se encuentren en su ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaces de operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación es calculada mediante el método de línea recta: Valor contable menos valor residual para el número de años de vida útil.

TIPO	VIDA ÚTIL ESTIMADA (Años)
	Administración Proyectos y Programas
Maquinaria y Equipo	10
Mobiliario	10
Herramientas	10
Equipos de Computación	3
Vehículos	5

El valor residual de estos activos es igual al 10%, porcentaje que fue considerado para el cálculo de la depreciación.

- **3.2.8. Inversiones en Comercialización y Distribución.**–

Estas cuentas comprenden las cuentas que registran y controlan la acumulación de costos, se liquidan contra una cuenta del mismo grupo con naturaleza de saldo crédito, con cargo a la respectiva cuenta de resultados. Principalmente, incluye los siguientes conceptos:

- **Gastos Seguros.-** Los pagos realizados por seguros contra incendios, robo y pérdida de los bienes muebles e inmuebles que administra Quito Turismo, ha definido registrar en el grupo de la cuentas Inversiones en comercialización y Distribución consideradas de acumulación de gastos que se cierran al final del ejercicio contable.
- **Combustibles y Lubricantes.-** Debido a que Quito Turismo no cuenta con tanques de almacenamiento para las adquisiciones de combustible, el abastecimiento a los vehículos de la institución se lo realiza directamente de la Estación de Gasolina, inmediatamente generando el comprobante de ingreso en cantidades y valor, al finalizar el mes el administrador de la orden de servicio/compra entregará en el expediente para el pago los comprobantes de egreso en cantidad y valor y el informe correspondiente, que se controla en la cuenta de acumulación de costos.
- **Deterioro de Bienes.-** Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo o unidad no generadora de efectivo, cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición (o venta) y su valor en uso, para lo cual el área administrativa posterior al levantamiento anual de los bienes de larga duración emitirá un informe del estado actual de los mismos, y en caso de ser necesario se iniciará el procedimiento para el cálculo y ajuste de los bienes por deterioro. Durante el año 2019 no se determinó valor por deterioro, pues no se consideró necesario ya que los bienes que mantiene la empresa a la fecha no reflejaron indicios de deterioro.
- **Beneficios a empleados.-** El costo de proveer beneficios de Jubilación Patronal y Desahucio, es determinado de acuerdo a lo señalado en el Código de Trabajo, "Beneficios a los Empleados". El pasivo por beneficios a los empleados representa el valor presente de las obligaciones, las cuales son registradas de acuerdo a valoraciones realizadas por un actuario independiente. La provisión el pasivo se afecta en la media en que se producen pagos o ajustes.



- **3.2.9. Transferencias del DMQ.-** En este rubro se registran los valores transferidos por el Distrito Metropolitano de Quito, por concepto de Tasas de Turismo de los establecimiento Turísticos. Esto en cumplimiento a las disposiciones legales existentes al respecto.
- **3.2.10. Gastos.-** Se registran por el método del devengado, esto es cuando se conoce la existencia del gasto.

NOTA (4).- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El detalle del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

	Diciembre 31. <u>2019</u>	Diciembre 31. <u>2018</u>
1.1.1.01. Cajas Recaudadoras	0,00	207,65
1.1.1.03. Banco Central Del Ecuador Moneda Nacional	1.041.700,19	1.445.126,40
1.1.1.15. Bancos Comerciales Moneda Nacional	<u>12.471,57</u>	<u>11.708,67</u>
	<u>1.054.171,76</u>	<u>1.457.042,72</u>

NOTA (5).- ANTICIPO DE FONDOS

Los pagos anticipados se encuentran conformados por:

	Diciembre 31. 2019	Diciembre 31. 2018
1.1.2.01. Anticipos Servidores Públicos	67,406,69	69,104,94
1.1.2.05. Anticipos Proveedores	365,936,45	42,343,09
1.1.2.07. Anticipos por Obligaciones de otros Entes Públicos	101,44	101,44
1.1.2.10. Anticipos a Fideicomisos	1,384,318,18	1,432,767,53
1.1.2.11. Garantías Entregadas	21,052,06	21,052,06
1.1.2.13. Fondos de Reposición	288,32	100,00
1.1.2.15. Fondos a Rendir Cuentas	2,659,76	0,00
1.1.2.50. Por recuperación de Fondos Administración Pública Cer	0,00	1,178,191,47
	1.841.763,10	2.743.660,53

Los anticipos y fondos a rendir cuentas entregados a funcionarios de Quito Turismo son autorizados por la Gerencia Financiera Administrativa, y deberán ser justificados con la liquidación y facturas respectivas.

NOTA (6).- CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del año 2019 y 2018 se hallan conformadas de la siguiente manera:

	Diciembre 31. 2019	Diciembre 31. 2018
1.1.3.14. Cuentas por Cobrar Venta de Bienes y Servicios	136.390,41	49.748,28 a)
1.1.3.17. Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	43.448,02	28.150,55 b)
1.1.3.19. Cuentas por Cobrar Otros ingresos	17.439,49	2.425,02 c)
Subtotal Cuentas por Cobrar	197.277,92	80.323,85
1.1.3.81. Cuentas por cobrar IVA	257.510,36	7.848,79 d)
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	454.788,28	88.172,64

La normativa vigente del Ministerio de Finanzas con respecto al tratamiento de las cuentas por cobrar del año actual es trasladar a las cuentas por cobrar del año anterior y años anteriores que se produjeron por la Venta de espacios del Centro de Convenciones Eugenio Espejo, Centro de Eventos Bicentenario, venta



de bienes y servicios en el Quito Visitor Center y la organización y coordinación de eventos así:

- Conformados por venta de productos del Quinde Visitor Center, Gestión de Ventas Tour Bus, espacios y servicios en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo, Centro de Eventos Bicentenario, Centro de Eventos, Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Quito.
- Comprende el canon de arrendamientos de locales en la Ronda, Plaza Belmonte y espacios en el Centro de Eventos Bicentenario.
- Comprende las cuentas por cobrar por gastos comunales Ex Aeropuerto Mariscal Sucre, Centro de Convenciones Eugenio Espejo, Quinde Visitor Center
- Corresponde al valor del IVA en compras y ventas generadas en el transcurso del año.

El siguiente cuadro refleja el saldo de las cuentas por cobrar desagregado al 31 de diciembre del 2019 y 2018 en lo que respecta a clientes externos.

CODIGO	DETALLE	Diciembre	
		2019	2018
1.1.3.14.01.	Cuentas por Cobrar Venta de Bienes y Servicios	989,76	782,84
1.1.3.14.03.	Cuentas por Cobrar Ventas no Industriales	135.420,65	48.965,44
1.1.3.17.01.	Cuentas por Cobrar Rentas Inversiones y Multas	2.130,00	1.700,00
1.1.3.17.02.	Cuentas por Cobrar Rentas Inversiones y Multas	10.954,31	15.861,99
1.1.3.17.04.	Cuentas por Cobrar Multas	30.363,71	10.588,56
1.1.3.19.01.	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos	94,77	0,00
1.1.3.19.04.	Cuentas por Cobrar Otros no Operacionales	17.344,72	2.425,02
1.1.3.81.01.	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado-Compras	255.018,16	0,00
1.1.3.81.02.	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado - Ventas	2.492,20	7.848,79
TOTALES		454.786,28	88.172,64

NOTA (7).- DEUDORES FINANCIEROS

Las cuentas deudores financieros al 31 de diciembre del año 2019 y 2018 se encuentran conformados de la siguiente manera:

	Diciembre 31, <u>2019</u>	Diciembre 31, <u>2018</u>
1.2.4.83. Cuentas por cobrar años anteriores	261,934.33	258,861.85
1.2.4.85. Cuentas por cobrar años anteriores	<u>981.38</u>	<u>4,142.19</u>
	<u>262,915.71</u>	<u>263,004.04</u>

El detalle de la Cuenta 124.83 al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se puede apreciar a continuación.

	<u>2019</u> (en U.S. dólares)	<u>2018</u>
1.2.4.83.14. CXC A.A.venta de bienes y servicios	35,579.80	35,579.80
1.2.4.83.17. C X C años anteriores renta inversiones y multas	6,956.45	7,016.58
1.2.4.83.19. C X C años anteriores otros ingresos	4,152.35	1,079.97
1.2.4.83.81. C X C años anteriores I.V.A.	212,835.93	212,835.93
1.2.4.83.86. CXC años anteriores I.V.A. ventas	2,409.80	2,349.57
	<u>261,934.33</u>	<u>258,861.85</u>

NOTA (8).- INVERSIONES EN COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la composición de Inversiones en Comercialización y Distribución es como se muestra a continuación. La composición de Inversiones en Comercialización y Distribución se encuentran clasificados en las diferentes familias:



	Diciembre 31. <u>2019</u> (en U.S. dólares)	Diciembre 31. <u>2018</u> (en U.S. dólares)
1.3.5.05.03.001 Inventarios de Productos Arte Rural	2.202,21	0,00
1.3.5.05.03.002 Inventarios de Productos Ciudad Q	2770,62	0,00
1.3.5.05.03.003 Inventarios de Productos Colecciones Especiales	6.299,29	0,00
1.3.5.05.03.004 Inventarios de Productos Patrimonio y Cultura	6.020,54	0,00
1.3.5.05.03.005 Inventarios de Productos en Liquidación	990,31	0,00
1.3.5.05.03.007 Inventarios de Productos Quito Moderno	2.378,59	0,00
1.3.5.05.03.008 Inventarios de Productos Sabores y Sensaciones	287,23	0,00
1.3.5.05.03.009 Inventarios de Productos Promociones	2518,58	0,00
1.3.5.05.03.099 Inventarios de productos Insumos	889,87	0,00
	<u>24.357,24</u>	<u>0,00</u>

NOTA (9).- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la composición de los Bienes de Larga Duración de Administración presentan la siguiente información:

	Diciembre 31. <u>2019</u> (en U.S. dólares)	Diciembre 31. <u>2018</u> (en U.S. dólares)
1.4.1.01.03.001 Mobiliarios	334.720,82	331.805,22
1.4.1.01.04.001 Maquinaria y equipo	278.953,18	276.561,18
1.4.1.01.05.001 Vehículos	71.117,53	71.117,53
1.4.1.01.06.001 Herramientas	386,69	386,69
1.4.1.01.07.001 Equipo, sistemas y paquetes informativos	448.727,71	432.156,04
(-) Depreciación acumulada	<u>(839.537,84)</u>	<u>(704.223,80)</u>
	<u>294.368,09</u>	<u>407.802,86</u>

CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR ACTUAL
1.4.1.01.03.	Mobiliarios	334.720,82	(256.994,05)	77.726,77
1.4.1.01.04.	Maquinaria y Equipo	278.953,18	(166.520,76)	112.432,42
1.4.1.01.05.	Vehículos	71.117,53	(51.260,57)	19.856,96
1.4.1.01.06.	Herramientas	386,69	(174,01)	212,68
1.4.1.01.07.	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	448.727,71	(364.588,45)	84.139,26
	TOTALES	1.133.905,93	(839.537,84)	294.368,09

NOTA (10) INVERSIONES EN OBRAS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

Las cuentas Inversiones en Proyectos y Programas en ejecución al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se hallan conformadas por:

	Diciembre 31. 2019	Diciembre 31. 2018
	(en U.S. dólares)	
1.5.2.11. Remuneraciones Básicas	1.331.529,97	1.199.471,66
1.5.2.12. Remuneraciones Complementarias	161.337,64	170.272,26
1.5.2.15. Remuneraciones Temporales	237.639,09	455.529,17
1.5.2.16. Aportes Patronales a la Seguridad Social	289.278,37	304.012,98
1.5.2.18. Indemnizaciones	90.240,76	30.328,67
1.5.2.31. Servicios Básicos	92.261,62	92.454,21
1.3.5.32. Servicios Generales	2.582.837,33	1.551.619,80
1.5.2.33. Traslados, Instalaciones, Viáticos	55.643,71	91.118,21
1.5.2.34. Instalación, Mantenimiento y Reparaciones	105.532,48	80.416,03
1.3.5.35. Arrendamientos de Bienes	12,00	18.200,00
1.5.2.36. Contrataciones de Estudios e Investigaciones	108.506,14	95.480,67
1.5.2.37. Gastos en Informática	51.256,82	19.250,23
1.5.2.38. Bienes de Uso y Consumo para Inversión	84.305,88	29.668,90
1.5.2.39. Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.821,47	225.629,82
1.5.2.40. Seguros, Comisiones Financieras y Otros	43.599,69	37.131,15
1.5.2.45. Bienes Muebles no Depreciables	9.564,60	
1.5.2.98. (-) Aplicación a Gastos de Gestión	(5.245.367,57)	(4.400.583,76)
	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>



NOTA (11).- DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS

Depósitos y Fondos de Terceros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se halla conformado por:

	Diciembre 31 2019	Diciembre 31. 2018
	(en U.S. dólares)	
2.1.2.01. Depósitos de Intermediación	40.008,89	56.387,91
2.1.2.03. Fondos de Terceros	228.597,11	0,00
2.1.2.05. Anticipo por Bienes y Servicios	179,10	0,00
2.1.2.11. Garantías Recibidas	2.161,67	3.122,34
2.1.2.50 Por recuperación de Fondo-Administración Pública Central	0,00	1.178.191,47
	<u>270.946,77</u>	<u>1.237.701,72</u>

NOTA (12).- CUENTAS POR PAGAR

La composición de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se muestra de la siguiente manera:

	Diciembre 31. 2019	Diciembre 31. 2018
	(en U.S. dólares)	
2.1.3.61. Cuentas por Pagar Gastos en Personal de Producción	2.231,97	5.932,31
2.1.3.63. Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Producción	42.902,86	12.318,89
2.1.3.67. Cuentas por Pagar Otros Gastos de Producción	225,45	
2.1.3.71. Cuentas por Pagar Gastos en Personal de Inversión	23.327,61	75.863,04
2.1.3.73. Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Inversión	701.450,20	100.195,29
2.1.3.77. Cuentas por Pagar Otros Gastos de Inversión	847,05	13,65
2.1.3.78. Cuentas por Pagar Transferencias de Inversión		2.636,51
2.1.3.81. Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado	30.438,08	136.916,65
2.1.3.84. Cuentas Por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración	(4.216,22)	171,30
	<u>797.007,00</u>	<u>335.049,84</u>

NOTA (13).- OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS

La composición de las cuentas al 31 de diciembre de 2019 y 2018, según la normativa vigente del Ministerio de Finanzas con respecto al tratamiento de las cuentas por cobrar del año actual es trasladar a las cuentas por cobrar del año anterior y años anteriores que se produjeron por la Venta de espacios del Centro de Convenciones Eugenio Espejo, Centro de Eventos Bicentenario, venta de bienes y servicios en el Quito Visitor Center y la organización y coordinación de eventos así:

	<u>Diciembre 31.</u> <u>2019</u> (en U.S. dólares)	<u>Diciembre 31.</u> <u>2018</u> (en U.S. dólares)
2.2.4.83. Cuentas por Pagar de Años Anteriores	4.762,95	4.275,15
2.2.4.85. Cuentas por Pagar de Años Anteriores	81.840,12	0,00
	<u>86.603,07</u>	<u>4.275,15</u>

NOTA (14).- CREDITOS DIFERIDOS

Las Cuentas que conformas este grupo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se Detalla a continuación:

	<u>Diciembre 31.</u> <u>2019</u> (en U.S. dólares)	<u>Diciembre 31.</u> <u>2018</u> (en U.S. dólares)
2.2.5.91.05.001 Jubilación Patronal	128.771,88	0,00
2.2.5.91.05.002 Desahucio	45.652,95	0,00
	<u>174.424,83</u>	<u>0,00</u>



NOTA (15) CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras, se resumen en el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

	Diciembre 31. 2019 (en U.S. dólares)	Diciembre 31. 2018
9.1.1.03. Mercadería Recibida para la Venta en Consignación	10.527,11	13.257,84
9.1.1.09. Garantías en Valores, Bienes y Documentos	559.890,59	42.697,51
9.1.1.11. Bienes Recibidos en Custodia	256.670,24	256.670,24
	<u>827.087,94</u>	<u>312.625,59</u>

	Diciembre 31. 2019 (en U.S. dólares)	Diciembre 31. 2018
9.2.1.03. Responsabilidad por Mercadería para Venta Consignación	10.527,11	13.257,84
9.2.1.09. Responsabilidad por Garantías en Valores, Bienes y Documentos	559.890,59	42.697,51
9.2.1.11. Bienes recibidos en Custodia	256.670,24	256.670,24
	<u>827.087,94</u>	<u>312.625,59</u>

NOTA (16).- VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Las ventas de Bienes y Servicios e Ingresos Operativos de Quito Turismo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se encuentran conformados de la siguiente manera:

	Diciembre 31. 2019 (en U.S. dólares)	Diciembre 31. 2018
6.2.4.02.99 Productos y Materiales Varios	43.359,63	55.773,95
6.2.4.03.10 Espectáculos Públicos	3.506,68	2.852,35
6.2.4.03.99 Otros Servicios Técnicos y Especializados	1.143.063,65	449.605,41
	<u>1.189.931,96</u>	<u>508.231,71</u>

NOTA (17).- COSTO DE VENTAS Y OTROS

El costo de ventas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 está conformado de la siguiente manera

		Diciembre 31. 2019	Diciembre 31. 2018
		(en U.S. dólares)	
6.3.8.02.01	Costo de Ventas de Productos y Materiales	(32.099,12)	(39.722,40)
6.3.8.37.01	Costos de Comercialización y Distribución	-746.547,45	(628.317,95)
		<u>-778.646,57</u>	<u>(668.040,35)</u>

NOTA (18) TASAS Y CONTRIBUCIONES

Las cuentas de ingresos al 31 de diciembre del año 2019 y 2018 se encuentran conformadas de la siguiente manera:

		Diciembre 31. 2019	Diciembre 31. 2018
		(en U.S. dólares)	
6.2.3.01.07	Venta de Bases	12.621,59	4.885,72
6.2.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	1.029.479,53	959.631,14
6.2.3.03.04	Sector Turístico y Hotelero	<u>1.652.240,68</u>	<u>1.663.186,38</u>
		<u>2.694.341,80</u>	<u>2.627.703,24</u>

Nota (19). - INVERSIONES PUBLICAS Y BIENES Y SERVICIOS PUBLICOS

Las cuentas del grupo de inversiones públicas y Bienes y Servicios Públicos al 31 de diciembre del 2019 y 2018 se encuentran conformadas de la siguiente manera



	Diciembre 31. <u>2019</u> (en U.S. dólares)	Diciembre 31. <u>2018</u> (en U.S. dólares)
6.3.1.51.01 Inversiones de Desarrollo Social	(5.215.698,67)	(4.400.583,76)
6.3.4.47.01 Intangibles	<u>(113,14)</u>	<u>(409,62)</u>
	<u>(5.215.811,81)</u>	<u>-4.400.993,38</u>

NOTA (20) TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y ENTREGADAS

Las transferencias recibidas y entregadas se encuentran conformadas de la siguiente manera:

	Diciembre 31. <u>2019</u> (en U.S. dólares)	Diciembre 31. <u>2018</u> (en U.S. dólares)
6.2.6.01.04 Transferencias al Gobierno Seccional	1.333.500,00	1.413.500,00
6.3.6.10.01 Al Gobierno Seccional	-18.926,12	-18.056,15
6.3.6.10.02 A entidades Descentralizadas y Autonomas	0,00	-4.005,34
6.3.6.10.03 A Empresas Publicas	<u>-2.553,02</u>	<u>-16.847,75</u>
	<u>1.312.020,86</u>	<u>1.374.590,76</u>

Al Gobierno seccional son las asignaciones de aportes del 1,5 por mil al Ministerio de Finanzas.

A Empresas Públicas corresponden los aportes mensuales del 0,5% de los ingresos totales de Quito Turismo entregados a Empresa Pública Metropolitana de Logística para la seguridad y Convivencia de conformidad a ordenanza número 201, hasta el mes de marzo de 2019, fecha en la cual fue derogada.

NOTA (21) RESULTADOS FINANCIEROS

Los resultados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se encuentran conformados de la siguiente manera:

		Diciembre 31. 2019 (en U.S. dólares)	Diciembre 31. 2018
6.2.5.02.02	Rentas de edificios, locales y residencias	150,564,45	150,289,59
6.2.5.03.99	Otros intereses por mora	10,471,40	1,300,61
6.2.5.04.02	Infracciones a ordenanzas municipales	91,270,44	77,384,16
		<u>252,306,29</u>	<u>228,974,36</u>

Ingresos provenientes del arrendamiento de los espacios del Centro de Convenciones Eugenio Espejo, Centro de Eventos Bicentenario, coordinado directamente por el departamento de Comercialización de la Empresa, y por el incumplimiento de las Ordenanzas N° 321 Y 276 mediante operativos realizados conjuntamente con la Agencia Metropolitana de Control quien a su vez cumple en proveer la sanción correspondiente al caso.

NOTA (22).- OTROS INGRESOS Y GASTOS

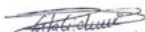
Las cuentas que conforman Otros Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se encuentra conformadas de la siguiente manera:



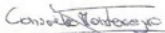
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2019
	(en U.S. dólares)	
6.2.5.21.01 Ejecucion de Garantías	6.160	4.500
6.2.5.24.99 Otros no Especificados	46.167,65	80.464,89
6.2.9.51.01 Actualización de Activos	-519,22	0,00
6.2.9.52.01 Ajustes de Ejercicios Anteriores	-53.027,03	372.423,02
6.3.8.51.03 Deprec.Bienes De Administracion Mobiliarios	(54.867,88)	(54.303,48)
6.3.8.51.04 Deprec.Bienes De Administracion Maquin.Y Equipos	(4.991,48)	(56.612,69)
6.3.8.51.05 Deprec.Bienes De Administracion Vehiculos	(34,80)	(5.428,73)
6.3.8.51.06 Deprec.Bienes De Administracion Herramientas	(22.392,85)	(34,80)
6.3.8.51.07 Deprec.Bienes De Administracion Equip.Sist.Y Paq.Inf.	(1.522,40)	(22.884,29)
6.3.9.53.01 Ajustes de Ejercicios Anteriores	(175.301,81)	(12.888,43)
	<u>(260.329,62)</u>	<u>305.035,49</u>

NOTA 23. EVENTOS SUBSECUENTES. -

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y cifras presentados o en la interpretación de estos.


Mg. Carla Cárdenas
GERENTE GENERAL


Ing. Luis Rojas
GERENTE FINANCIERO
ADMINISTRATIVO


Lcds. Consuelo Montenegro
CONTADORA (E)

RAZÓN: de conformidad a la Resolución Administrativa EPMSDT-SG-CC-2020-0028 de 07 de octubre de 2019 se reformó mediante Resolución Administrativa EPMSDT-SG-CC-2020-0034 de 9 de junio de 2020, doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento original que corresponde a "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", documento que me fue exhibido y que contiene la hoja 00000001 a la hoja 00000010 y vuelta.

Una vez practicada la certificación, se devuelve a la GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA, el respectivo original. La veracidad de su contenido y el uso adecuado de los documentos certificados es de responsabilidad exclusiva de la persona que lo utiliza.

SE ACLARA: De conformidad con el criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos: "La copia de documentos certificados no tienen el propósito de hacer las veces de un original, sino dejar evidencia de que datos son testimonio de los documentos que reposan en los archivos de la entidad donde se cumplió el Acto Administrativo, obligado por su función o custodiantes". (Las negritas me pertenecen)

Quito, 21 de diciembre de 2020, (16407)



FEDATARIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
QUITO TURISMO

Sección III

CONTROL INTERNO

Sección III - 1

COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO

Guayaquil, 21 de diciembre del 2020

A la Administración de
Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo
Quito, Ecuador.

Como parte de nuestra auditoría, cuyo propósito principal será el expresar una opinión sobre los estados financieros de **Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo** al 31 de diciembre del 2019, hemos realizado una revisión con corte a esa fecha. Dentro del alcance de nuestra revisión, evaluamos la estructura de control interno contable, tal como es requerido por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Bajo tales normas, el propósito de la evaluación es establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de auditoría que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno y por lo tanto, no la expresamos.

La Administración es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de estados financieros confiables, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Gubernamental. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia períodos futuros, están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan volverse inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros de **Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo** y no ser detectados oportunamente por los colaboradores durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra evaluación de la estructura de control interno contable, la cual fue realizada con el propósito limitado establecido en el primer párrafo de este informe, no necesariamente revelaría todas las condiciones que se consideran como debilidades sustanciales de control interno. Sin embargo, nuestra revisión y evaluación mostraron ciertos hallazgos reportables, que los reportamos en las siguientes páginas.

Guayaquil

Quito

Ciudad del Río, Puerto Santa Ana
Edificio The Point, P. 25, Of. 2509
Tel.: +593(4) 3728370 +593(98) 2284172

Avenida Pampite y Dario Donoso
Edif. Officecenter, Piso 3, Of. 306; Cumbaya
Tel.: +593(2) 2894341 +593(98) 2270690

ohm@ohmecuador.com | www.ohmecuador.com | www.ggi.com

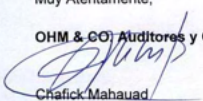


INDEPENDENT MEMBER

El uso de este informe y su contenido es responsabilidad de la Administración de la Empresa
Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo.

Muy Atentamente,

OHM & CO. Auditores y Consultores



Chafick Mahauad
Socio

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico QUITO TURISMO

Auditoría a los estados financieros por el periodo terminado al 31 de diciembre del
2019

CARTA DE CONTROL INTERNO

I. PLANIFICACIÓN

1. Frecuentes reformas presupuestarias y al plan anual de contrataciones

Durante el año 2019, la Administración reformó 23 veces el presupuesto y 22 veces el PAC (Plan anual de contrataciones).

El artículo 215 del COOTAD, sobre los presupuestos dice: "... Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas, plazos, al término del cual serán evaluados...". Sobre el mismo tema, la NTCI 402-01 menciona: "...En la formulación del presupuesto las entidades del sector público observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales..."

En las disposiciones legales no existe límite para el número de reformas presupuestarias, por lo que la administración considera que puede reformarlo las veces que necesite.

Reformar el presupuesto cada 15.6 días en promedio distorsiona los enunciados sobre objetivos, metas, eficiencia y eficacia mencionados.

Recomendación:

Tomando como referencia la experiencia ya obtenida y las estadísticas que la misma Empresa contrata, diseñar un Plan Operativo Anual integral, que visioné los objetivos de Quito Turismo, los que deben ser absolutamente técnicos.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente:

- "...El periodo fiscal 2019 según la disposición legal es un año que inicia con un presupuesto prorrogado.
- Esta administración inició las funciones a partir del mes de julio del año 2019.

- La resolución presupuestara que reformuló el presupuesto inicial prorrogado se la realizó el 30 de septiembre de 2019, es decir menos de tres meses de habernos incorporado a la gestión de la Empresa Quito Turismo.

En el período julio- septiembre de 2019 se realizaron 4 reformas, en la que se incluye la que sirvió de reforma al presupuesto prorrogado, que por ley debía efectuarse para poder gestionar los recursos institucionales y que por las consideraciones antes indicadas eran indispensables ejecutarlas para la adecuada administración de la EP, en otras palabras al ser un presupuesto prorrogado y no contar con actividades que deberían necesariamente constar en el presupuesto el PAC, la única forma de efectuarlo era a través de un mecanismo de reforma.

- Del 30 de septiembre al 31 de diciembre del 2019 se realizaron 7 reformas, a las que me voy a referir:
 - La resolución N°17 efectuada el 1 de octubre de 2019, se la realizó por cuanto el Ministerio de Finanzas al actualizar el clasificador presupuestario de ese año fiscal y al no haberse gestionado la actualización en el presupuesto prorrogado por la Administración anterior, era imprescindible efectuar esta reforma y además al registrarse la reforma efectuada el 30 de septiembre se identificó saldos negativos en varias partidas motivadas por cuanto no se considerador certificaciones presupuestarias anteriores emitidas y que afectaban a los saldos de esas fechas.
 - Las resoluciones N°18 y 22 efectuadas el 10 de octubre del 2019 y el 23 de diciembre de 2019, respectivamente, fue por requerimiento de la máxima autoridad del directorio quien dentro de su programa previó la realización de mercados navideños, su promoción y divulgación, aspecto que al haber sido solicitado reitero por la máxima autoridad era imprescindible por su modelo de gestión municipal efectuarlas.
 - La resolución N°19 efectuada el 5 de noviembre de 2019, se realizó por cuanto el Ministerio de Cultura contrato los servicios de la realización de la denominada feria del libro a la EP Quito Turismo; evento que generó ingresos y obviamente gastos que no podían ni debían estar incluidos en el PAC y el presupuesto, por lo que para su ejecución tanto en lo relacionado a ingresos así como gastos era imprescindible la reforma de presupuesto y PAC, no pudiendo ser motivo de observación como consta en este informe.
 - La resolución N° 20 efectuada el 11 de noviembre de 2019, motivada por la disposición del Presidente del Directorio para decoración floral de la denominada serenata quiteña, no prevista ni el presupuesto prorrogado ni en el presupuesto aprobado el 30 de septiembre de 2019, entre otros gastos.

- La resolución N° 21 efectuada el 12 de diciembre de 2019, en la que se incluye la reforma para proceder con la adquisición de chompas en remplazo de uniformes constituidos por faldas, chaquetas, blusas, etc., que por razones de que el personal realiza trabajos de campo y fundamentado en la Ley se entregó este tipo de prendas que no estuvieron consideradas en el presupuesto prorrogado.
- La resolución N° 23 efectuada el 31 de diciembre de 2019, que se la efectúa para el cierre del ejercicio fiscal neteado aquellas partidas pregustarias que por diferentes motivos no pudieron ser ejecutadas en ingresos con las que se ejecutaron en más por el mismo concepto, sin variar techo presupuestaria y obviamente el PAC.

Vale indicar que estas reformas presupuestarias no en todos los casos significaron reformas de PAC y en ningún caso reformaron el POA, debo señalar que en el propio documento que contesto se indica que no existe disposición legal que limite la realización de reformas presupuestarias y en nuestro caso fueron realizadas 11 de las 23 para realizar actividades plenamente planificadas y que pueden ser corroboradas con la información en digital que le fue proporcionada al equipo auditor...”

2. Excedentes de caja sin invertir

Al 31 de diciembre del 2016 la cuenta corriente del Fideicomiso reportó US\$ 2,605,919.52 , del 2017 US\$ 2,502.674.67, del 2018 US\$ 1,432,767.53 y del 2019 US\$ 1,384,318.18.

El artículo 42 de la LOEP faculta a las empresas públicas a explotar sus activos de tal forma que generen rentabilidad para utilizar en el cumplimiento de sus objetivos empresariales.

No existe la política de inversión de excedentes del efectivo.

Con esta práctica se pierde la oportunidad de generar recursos extras para la gestión de la Empresa.

Recomendación:

Proyectar flujos de caja para determinar los excedentes disponibles del efectivo e invertirlos en operaciones seguras y rentables.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente: "...En ANEXO 1, remito la copia de la Ordenanza Metropolitana N° 149 en la que se establece que únicamente los recursos provenientes de la tasa de servicios y facilidades turísticas se gestionaran por medio de un fideicomiso y financiar exclusivamente las actividades de promoción, desarrollo de productos turísticos, capacitación e impulso del segmento y de reuniones y eventos en el Distrito Metropolitano de Quito, según la planificación estratégica y operativa de la Empresa

Pública de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo por lo que esos recursos NO SON DE LIBRE DISPONIBILIDAD pues únicamente deben emplearse en los conceptos arriba indicados en los que no se prevé la inversión.

Vale señalar que en el sector público se hace solo lo que está escrito, igualmente en importante indicar que los saldos sobrantes o no empleados en un período económico se acumulan para los siguientes ejercicios fiscales y así sucesivamente.

Por las consideraciones y documentación señaladas solicito se elimine el comentario que no tendría fundamento..."

3. Reforma del presupuesto por monto importante

Con Resolución Administrativa EPMGDT-GG-CC-2019-033 del 8 de noviembre del 2019, se autoriza la contratación por US\$ 650,000 con BASELINE S.A. Con reforma 16 del PAC, del 30 de septiembre se incorpora la partida para contratar a BASELINE. El 20 de septiembre del 2019, BASELINE hace la propuesta al Alcalde del DMQ para llevar a cabo el objetivo del contrato que se suscribió el 14 de noviembre del 2019, entregando un anticipo del 45%. Esta contratación significó modificar el PAC original en el 20.5%,

El artículo 215 del COOTAD, sobre los presupuestos dice: *"... Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas, plazos, al término del cual serán evaluados..."*. Sobre el mismo tema, la NTCI 402-01 menciona: *"...En la formulación del presupuesto las entidades del sector público observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales..."*

En las disposiciones legales no se establecen restricciones sobre cambio de partidas presupuestarias.

Reformar el presupuesto en las condiciones mencionadas reducen la certeza sobre su preparación técnica y profesional.

Recomendación:

Tomando como referencia la experiencia ya obtenida y las estadísticas que la misma Empresa contrata, diseñar un Plan Operativo Anual integral, que visiona los objetivos de Quito Turismo, los que deben ser absolutamente técnicos.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente: *"...Como señalé en párrafos precedentes actuamos con un presupuesto prorrogado en el cual por obvias razones, reitero no incluían las actividades, programas y proyectos previstas por la administración, y este al ser un proyecto emblemático, se lo incluyó en la primera reforma presupuestaria que se efectuó el 30 de septiembre de 2019, aspecto que no generaría ninguna observación, puesto que para el contrario para la realización del proceso de compras públicas era indispensable que esta reforma se*

encuentre en el presupuesto y en el PAC, aspectos que fueron cumplidos por la administración de Quito Turismo, lo señalado permite justificar la observación en la que se establece que no tendría fundamento, razón por la cual solicito se elimine del informe definitivo esta supuesta inobservancia remitida en la carta de control interno...”

II. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

4. No se utiliza las normas internacionales de información financiera NIIF ni existe proceso de transición a NICSP

Según lo enuncia en las notas a los estados financieros, la Administración de la Empresa utiliza las normas de contabilidad gubernamental.

El marco conceptual de las normas de contabilidad gubernamental en la parte pertinente, menciona: “las empresas públicas nacionales, empresas públicas de Gobiernos Autónomos Descentralizados, la banca pública y los fondos de la Seguridad Social aplicarán las normas internacionales de información financiera NIIF”. La Disposición General quinta de la LOEP, en la parte pertinente menciona: “La contabilidad que lleven las empresas públicas estará basada en los principios de contabilidad de general aceptación y normas internacionales de contabilidad, generando toda la información financiera necesaria para medir su gestión tanto administrativa y financiera”. Por otro lado, en abril del 2019 la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió el Instructivo para la convergencia de Normas de Contabilidad Gubernamental a NICSP, a implementarse a partir del 1 de enero del 2020.

La Administración no ha tomado la decisión de implementar las normas internacionales de información financiera ni las NICSP.

Se pierde la oportunidad de procesar e informar sobre la gestión, aplicando un marco conceptual universalmente conocido.

Recomendación:

Planificar y llevar a cabo la implementación de las normas internacionales de información financiera y/o planificar el proceso de convergencia anotado, según la decisión final y sustentada de la Administración.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente: “...En ANEXO 3, encontrará el oficio Nro. MEF-SCG-2019-1423-O de fecha 23 de abril de 2019, dirigido a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico- Quito Turismo, por parte de la Economista Magdalena del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Finanzas, que en su parte pertinente indica:

“... Se debe considerar que la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, están desarrolladas para las entidades cuyo objetivo es la obtención de ganancia. En lo que corresponde a las empresas públicas de los GAD's, los excedentes se transfieren al GAD, por lo que sus estados de resultados no se reflejarán utilidades, y por comparabilidad de información financiera deberán aplicar NICSP...”

Por lo antes mencionado al no ser una empresa que genere lucro, no es aplicable hasta el período fiscal 2019 la implementación de NIIF's..."

5. No se definió la aplicación contable a los fondos del Fideicomiso

En el grupo contable Bancos, se registra la cuenta bancaria 3392741704 para los recursos originados en la tasa de facilidades turísticas que se administra a través del Fideicomiso. En el grupo contable Anticipos entregados - Cuenta 1.1.2.10.01, se registra la misma cuenta bancaria y para el mismo propósito.

La NTCI 405-02 establece que *"El Sistema de Contabilidad de las entidades públicas se sustentará en la normativa vigente para la Contabilidad Gubernamental y comprende, entre otros, la planificación y organización contables, objetivos, procedimientos, registros, reportes, estados financieros y demás información gerencial y los archivos de la documentación que sustentan las operaciones."* El catálogo de cuentas incluye la cuenta contable 121.07.07 Participaciones Fiduciarias.

La Administración ha estado sujeta a los criterios del Ministerio de Finanzas.

El cambio de cuenta contable no permite visualizar la correcta estructura del estado de situación financiera.

Recomendación:

Revisar la estructura del plan de cuentas disponible y seleccionar la cuenta que más se adapte al concepto de la transacción, creemos que la más cercana es la cuenta contable 121.07.07.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente: *"...Es únicamente una descripción errónea de la denominación de la cuenta puesto que la cuenta de código 1.1.1.15.01.001 es la cuenta recaudadora de los ingresos provenientes de la tasa de facilidades turísticas, el saldo corresponde a los valores aun no transferidos al 31 de diciembre del 2019 al Fideicomiso; mientras que la cuenta 1.1.2.10.01.001 es la cuenta del fideicomiso constando únicamente como referencia el número de la cuenta recaudadora, aspectos que han sido subsanados en el plan de cuentas de la Empresa..."*

6. Diferencia entre registros contables y declaración de IVA

El estado de situación financiera incluye los siguientes saldos contables:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
1.1.3.81	CxC IVA	257,510.36
1.2.4.83	CxC años anteriores IVA	215,245.73
1.2.4.85	CxC año anterior IVA	15.28
1.5.2.39	IVA	20.04

Estos valores no coinciden con la declaración de IVA del mes de diciembre del 2019. El valor más importante es el crédito tributario que se registra en la declaración IVA, que según la revisión de contabilidad, existe una diferencia de US\$ 253,635.89

La NTCI 405-06 al hablar de las conciliaciones menciona que *"...son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre datos de dos fuentes internas diferentes o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada. Permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando sean necesarias"*.

No se ha estandarizado criterios respecto a la aplicación de IVA como cuentas por cobrar o gasto del período.

Estas inconsistencias pueden generar observaciones por parte de la autoridad tributaria.

Recomendación:

Realizar la revisión completa de los saldos relacionados con IVA, sustentar los conciliados y ajustar los registros o hacer sustitutivas según los resultados finales.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente: *"...Al respecto le indico que desde los periodos económicos 2017 y 2018 y anteriores el IVA compras se lo cargo al gasto, en el periodo fiscal 2019 se regularizo esta situación y que se creó un crédito IVA en ese año."*

La diferencia de años anteriores es la que incide en la supuesta diferencia que sumado a lo de años anteriores permitió una regularización parcial de la cuenta, se está regularizando..."

III. TALENTO HUMANO

7. Funciones similares del Director de Mercadeo y del MICE

Las funciones que se describen para el director de mercadeo, en su entorno de gestión tienen funciones similares a las del director del MICE.

La NTCI 407-01 sobre el plan de talento humano, en la parte pertinente menciona que se sustentará en el análisis de la capacidad operativa de las diferentes unidades administrativas, en el diagnóstico del personal existente y en las necesidades de operación institucional.

La consultoría sobre talento humano contratada en el año 2017, no se validó ni aprobó por parte del Directorio.

Existen algunos vacíos en cuanto a la definición de funciones y número de funcionarios que el Empresa necesita.

Recomendación:

Efectuar un diagnóstico cuyo resultado permita unificar funciones compatibles, asegurar la optimización de tiempos y número de funcionarios necesarios. Asegurar la independencia en las tareas que se propongan evitando conflictos de interés.

Comentario de la Administración:

Sin comentario.

IV. CONTROL INTERNO

8. Módulo de talento humano con riesgo de manipuleo

El módulo de talento humano permite incorporar transacciones manualmente.

La NTCI 500-01 previene que *"Los sistemas de información contarán con controles adecuados para garantizar confiabilidad, seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles"*. Por otro lado, el artículo 23 en la sección 4.23 del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, sobre las restricciones de acceso a la información, entre otras cosas previene que: *"se debe controlar el acceso a las funciones de los sistemas y aplicaciones"*. También *"definir mecanismos de control para los derechos de acceso de los usuarios, para lectura, escritura, eliminación y ejecución de información..."*

Cuando se originan transacciones no parametrizadas, como abonos no programados a anticipos de remuneraciones, se puede ingresar directa y manualmente al módulo.

Esta condición crea el riesgo de registrar transacciones no autorizadas.

Recomendación:

Evaluar el riesgo anotado y tomar los correctivos que eviten la posibilidad de que existan esos riesgos.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente: *"...El módulo de Talento Humano no es un registro contable."*

Permite mantener el control de los anticipos y sus saldos que son conciliados con el área contable.

La única forma de ingresar al módulo de Talento Humano, es mediante una clave personal e intransferible asignada al servidor responsable de nómina siendo la encargada de incorporar los anticipos entregaos y únicamente en el caso de abonos realizados por depósitos en Tesorería y con certificación de esta unidad se reformula la tabla de descuentos, vale señalar que el monto abonado el área de tesorería lo reporta

directamente al área contable para su registro, no propiciando ninguna debilidad del sistema o manipuleo indebido.

Periódicamente y al cierre del año fiscal 2019 los encargados del área de Contabilidad y Talento Humano concilian los saldos y el desglose de los mismos por lo que reitero no existe riesgo de manipuleo que ponga en peligro los recursos institucionales..."

9. Soportes contables no facilitan el cruce con la partida del PAC

Los soportes para el registro y pago de los contratos que se incluyen en el PAC, resultan complicados cruzar o identificar su inclusión en el PAC. Para validar esta operación tuvimos que recurrir al gestor de esta actividad, a quien tampoco le resultó fácil.

La NTCI 405-06 destaca que las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre datos de dos fuentes internas diferentes o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada.

No se ha adoptado la práctica de referenciar los documentos de registro del pasivo y pago del compromiso con alguna identificación en el PAC.

La falta de esta referenciación cruzada podría ignorar una mala aplicación presupuestaria o contable.

Recomendación:

Sugerimos identificar con un código cada línea del PAC y, el mismo código incluir como referenciación en los documentos que registran el pasivo así como los que sustentan el pago.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente: "...El PAC se encuentra incorporado en el SOCE, herramienta informática que no es administrada por la empresa y en su reporte no se puede incorporar alguna referencia como se señala en el comentario, la información que fue remitida al equipo auditor fue un reporte bajado a Excel.

El sistema ESIGEF realiza el cruce de la parte presupuestaria y el PAC y las enlaza automáticamente por cuanto la herramienta así lo permite; sin embargo, Quito Turismo aplica el sistema contable OLYMPO que no permite el enlace, siendo inaplicable por las razones expuestas la observación de la Auditoría.

En los comprobantes de pago y en las partidas presupuestarias se incluye el número de contrato, la descripción de la adquisición de bienes y servicios y se ha dispuesto que se incluya el número de proceso de contratación en cualquiera de sus modalidades para realizar el cruce de información requerido por los Auditores..."

10. El sistema de archivo físico no es ágil en la provisión documental

Recibir la información documental tomó un tiempo considerable. Los encargados tenían dificultad en encontrar los documentos solicitados que correspondían a los años 2017, 2018 y 2019.

La NTCI 405-04 en lo referente a los archivos menciona: *"La máxima autoridad dispondrá la adopción e implementación de políticas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de archivos físicos, magnéticos y/o digitales, en atención a las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes, así como incentivar los procesos de digitalización de la información..."*

No se ha evaluado la efectividad del sistema de archivo actual.

Se produce pérdida de tiempo de los funcionarios encargados de entregar documentación.

Recomendación:

Evaluar las condiciones actuales del archivo físico y explorar la implementación de mejores técnicas de archivo.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente de: *"...Al respecto adjunto el memorando EPMGDT-JA-2021-001 de 5 de enero de 2021 en el que se puede fácilmente verificar el estado de la información perfectamente archivada de haber habido alguna demora en su entrega es por cuanto la pandemia por todos conocidos no permitía cumplir las labores de manera normal y permanente hecho que pudo haber generado el evento comentado por Auditoría pero eso no quiere decir que los archivos documentales y físico no tiene adecuada conservación y mantenimiento. ANEXO 7..."*

11. Transferencias por tasas de facilidades turísticas no identificadas

En el año 2019 se reportó US\$ 40,999.65 por recaudaciones de tasas por facilidades turísticas no identificadas.

La NTCI 405-06 entre otras cosas, establece la necesidad de realizar conciliaciones para verificar la conformidad de la situación reflejada en los registros contables. Además, la Ordenanza de creación de la tasa de facilidades turísticas prevé los plazos y contenido de la información que deben enviar los hoteles, que cumpliéndose, no deberían generar partidas no identificadas.

La Administración no ha ejercido acciones de gestión agresiva con los agentes de percepción.

Esos valores pueden generar cuentas por cobrar inexistentes o registros antiguos sin identificar.

Recomendación:

Exigir a los agentes de percepción el envío detallado y oportuno de las transferencias realizadas. Ejercer las acciones que la normativa le permite para establecer conductas de cumplimiento oportuno.

Comentario de la Administración:

En su oficio del 5 de enero del 2021, el Gerente Financiero Administrativo, comenta lo siguiente: *"...Desde la creación de la tasa de facilidades turísticas se han emitido instrucciones para la recaudación, depósito y reporte de las transferencias o depósitos efectuados ANEXO 8, lamentablemente no todos los operados turísticos remiten información de los pagos efectuados situación que esta fuera de control de la Empresa Quito Turismo, sin embargo en el 2019 al ingreso de la administración se han ejercido acciones como las visitas a los establecimientos hoteleros para validar la información física de la facturación y los valores depositados, levantándose actas en las cuales se detalla el periodo de análisis, el rango de facturación, las observaciones, el valor cancelado, el valor pendiente de cancelación y los intereses generados, demostrándose que la empresa en el año 2019 realizó un sin número de visitas a los agentes de percepción para el cobro de estos valores..."*

Mónica Patiño, Asistente de Tesorería en su oficio de enero 5 del 2021, en la parte pertinente, menciona:

"...Se debe considerar que en el año 2019, se efectuó un cronograma de visitas a los establecimientos hoteleros que no han dado cumplimiento con el reporte de la recaudación de la Tasa de Facilidades y Servicios Turísticos; con el objeto de validar la información física de la facturación, y establecer los valores reales que deben depositar y reportar; toda vez que se realiza la convalidación de la información que nos ha sido entregada, se procede a realizar el levantamiento de la misma a través de una Acta en la cual se detalla los valores que se encuentran registrados en las facturas bajo el concepto de Tasa de facilidades y servicios turísticos, una vez obtenidos los valores se procede a calcular los intereses desde la fecha que debían reportar la recaudación hasta la fecha en que se efectúa dicha revisión; los intereses se calculan de acuerdo a tasa de interés del Código Tributario, según la normativa vigente..."

Sección III - 2

SEGUIMIENTO A LAS DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO

Sección III-2: Seguimiento a las Deficiencias en el Control Interno de auditorías realizadas por otros profesionales

1. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los últimos informes de auditoría

Como parte de nuestro compromiso y de nuestro programa de auditoría, hemos realizado seguimiento a las recomendaciones manifestadas en auditorías de períodos anteriores, cuyo resultado se presenta a continuación:

INFORME DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO			
Deficiencia de Control Interno	Recomendaciones Auditoría periodo terminado el	Estatus	
	31/12/2016	31/12/2019	
	Al Gerente General		
1.Falta de análisis de deterioro de bienes.	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo y Jefe Financiero verifiquen que la Contadora General y la Especialista de Contabilidad, realicen periódicamente el análisis de indicios de deterioro a los bienes de la Empresa, resultados que se dejará constancia en un informe y de ser el caso realicen la provisión contable correspondiente, a fin que los saldos contables se presenten adecuadamente.	Cumplido.	
	Al Gerente General		
2.Falta de provisión por jubilación patronal y desahucio de 3 personas contratadas bajo Régimen del Código de Trabajo	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo supervise que el Jefe de Talento Humano y Jefe Financiera coordinen la ejecución de un estudio actuarial que determinen los pasivos por jubilación patronal y desahucio, resultado que será analizado, aprobado y registrado contablemente, con el fin de que la Empresa cuente con información real y oportuna para la toma de decisiones.	Cumplido.	
		Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-002 del 7 de noviembre de 2019. EPMGDT- JA-2020-040, No. EPMGDT- JA-2020-011.	
		Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-002 del 7 de noviembre de 2019. Informe de Talento Humano No. EPMGDT-JTH-065-2020.	

3.Falta de presentación de Estados Financieros comparativos	Al Gerente General	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo instruya a la Contadora que la emisión de estados financieros anuales se realice de forma comparativa con el periodo anterior, lo cual permitirá un mejor análisis y facilitará la comprensión de los usuarios internos y externos de la información presentada, respecto de las variaciones que puedan existir entre periodos.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-003 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-009.
4.Notas a los Estados Financieros no presentan información financiera cualitativa	Al Gerente General	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo y Jefe Financiero verifiquen que la Contadora y la Especialista de Contabilidad en la elaboración de las notas a los estados financieros incluyan información relevante, integra y oportuna, sobre el periodo que se informe, a fin de que la misma sea suficiente y pertinente para los usuarios de la información.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-004 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-010.
5.Falta de análisis de provisión de cuentas incobrables	Al Gerente General	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo y Jefe Financiero, verifiquen que la Contadora, la Tesorera y Especialista de Contabilidad, realicen periódicamente un análisis documentado de expectativas reales de cobro de las cuentas por cobrar de años anteriores, y determinen si es necesario una provisión por cuentas incobrables, con la finalidad de presentar saldos reales.	Cumplido: Se realizan gestiones y la empresa tiene facultad a la acción coactiva. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-005 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-015.
6.Inconsistencias en ingresos, según libros contables, reportes de facturación y declaraciones de	Al Gerente General	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo emita los lineamientos necesarios a fin de que la Contadora efectúe conciliaciones de los valores que serán reportados ante el Servicio de Rentas Internas, a fin de evitar inconsistencias	No Cumplido. Existe diferencias en declaraciones de IVA de diciembre 2017, 2018 y 2019 con registros contables Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-

impuestos (formulario 104)	entre los ingresos según registros contables e información declarada, y que ésta sea confiable y oportuna.	2019-006 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-011. Comentario de la Administración: Las diferencias no se producen por el lado de ingresos sino porque en el año 2017 y 2018 el IVA de compras se lo cargó al gasto en forma indebida, y se mantuvo en el formulario 104 la acumulación del crédito tributario, razón por la cual el supuesto incumplimiento no sería real.
7. Inversiones en Títulos, documentación soporte suficiente	Al Gerente General Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo y Jefe Financiero supervisen y verifiquen que la Contadora, elabore procedimientos sobre la custodia de documentos que respalden los registros contables, a fin de que existan lineamientos sobre la custodia y archivo de documentación.	Cumplido parcialmente. Resultó laborioso encontrar documentos físicos solicitados durante la auditoría. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-007 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-012.
8. Diferencia en saldos entre el Estado Financiero y anexos extracontables: • Depreciación • Cuentas por Cobrar • Cuentas por Pagar	Al Gerente General Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo y Jefe Financiero, supervisen y verifiquen que la Contadora, la Especialista de Contabilidad y la Tesorera efectúen conciliaciones documentadas y legalizadas, entre los saldos de las cuentas contables según Estados Financieros y anexos extracontables, lo cual permitirá mantener información confiable; así como, presentar valores razonables.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-008 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-013.
9. Falta de políticas, procedimientos para toma física de bienes	Al Gerente General Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo verifique que el Jefe Financiero emita las políticas, procedimientos, instructivos para realizar constataciones físicas periódicas de	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-

	los bienes de larga duración, las cuales deben ser aprobadas por la Gerencia General y socializadas con el personal correspondiente, a fin de garantizar la contabilidad e integridad de la información presentada en los estados financieros. Al Gerente General	2019-009 del 7 de noviembre de 2019. Se emitió el Instructivo de Constatación de Bienes.
10. Conciliaciones bancarias elaboradas sin independencia de funciones	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo designe un responsable de realizar las conciliaciones bancarias, persona que deberá ser independiente del registro, recepción, depósito o transferencia de fondos; que dejará constancia documental de la conciliación y seguimiento de las partidas identificadas con el fin de evidenciar efectividad en el procedimiento mediante la adecuada segregación de funciones. Al Gerente General	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-010 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-016.
11. Falta de procedimientos para envío de confirmación de saldos con clientes y proveedores	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo emita procedimientos para el envío de estados de cuenta con los movimientos y saldos de clientes y proveedores, lo que permitirá garantizar la confiabilidad de los mismos al contar con información de fuente externa. Al Gerente General	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-011 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-017.
12. Falta de detalle de cuentas por pagar	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo y Jefe Financiero, verifiquen que la Contadora y la Tesorera elaboren mensualmente un detalle de la composición de los saldos de cuentas por pagar, a fin de conocer la antigüedad, origen de las cuentas presentadas en los Estados Financieros y validar las mismas.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-012 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-018.
13. Falta de presentación de anexos tributarios	Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo y al Jefe Financiero, verifiquen que la Contadora elabore los anexos	Cumplido.

	tributarios conforme lo establecido por el ente de control, lo cual permitirá transparentar la información contable con la reportada ante el Servicio de Rentas Internas.	Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-012 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JF-SR-2020-014.
14.El área de Tecnología de Información sin Plan estratégico y Plan de contingencias, Políticas y procedimientos	Al Gerente General Dispondrá al Gerente Financiero Administrativo verifique que la Jefa de Sistemas elabore un plan informático estratégico y de contingencias el cual incluirá un análisis de la situación actual y las propuestas de mejora, para la recuperación de los sistemas oportunamente en caso de suspensión del servicio de los sistemas, diseñe e implemente políticas y procedimientos para realizar el mantenimiento y/o gestión de cambios de las aplicaciones, respaldar y recuperar redes, documentos que pondrá en conocimiento de la máxima autoridad para su aprobación y difusión a fin de que las acciones de esta área estén alineados a los objetivos de la Empresa y la información que se genere sea confiable para la toma de decisiones y conocimiento del usuario externo.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2019-052 A del 6 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-SRA-2019-012 del 7 de noviembre de 2019, No. EPMGDT-JS-2019-0168 del 8 de noviembre de 2019, Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-LE-2019-490
Examen Especial a los ingresos, gastos y procesos de contratación de bienes y servicios, su recepción y uso		
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO		
DNA5-002-2018		
Deficiencia de Control Interno	Recomendación Entre 01/01/2015 y 30/06/2016	Estatus 31/12/2019
1.	Coordinará con los representantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que se elabore un Convenio de Recaudación de la Tasa por Licencia Única Anual de Funcionamiento, en el que se establecerá la obligatoriedad de entregar información de los contribuyentes y valores	La Administración considera que esta recomendación no aplica.

	recaudados, para que la EPMGDT, realice el control y seguimiento correspondiente.	
2.	Establecerá procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones relacionados con la Tasa por Facilidades y Servicios Turísticos; entre otros, actualizar periódicamente el archivo, de acuerdo a los catastros entregados por la Gerencia de Calidad, que permitan mantener control de las recaudaciones por este concepto.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GFA-2020-116 DEL 29 de mayo de 2020, No. EPMGDT-JF-SR-2020-026 del 4 de junio de 2020. Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2018-390.
3.	Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, especificaciones técnicas o términos de referencia debidamente aprobados por la Gerente General, vinculados al Plan Anual de Contratación, y bajo ningún concepto se iniciarán los procesos de contratación si las especificaciones técnicas o términos de referencia están incompletos; y evaluará el cumplimiento.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GFA-2020-113 del 29 de mayo de 2020, No. EPMGDT-JCP-2020-117 del 11 de junio de 2020. Verificación de Cumplimiento de Recomendación proceso CSP-EPMGDT-002-20.
4.	Dispondrá a los miembros de las comisiones técnicas o a las personas encargadas de la evaluación de las ofertas, validen toda la documentación requerida; y, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta cumpla con los parámetros previstos en los pliegos.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GFA-2020-113 del 29 de mayo de 2020, No. EPMGDT-JCP-2020-117 del 11 de junio de 2020 informe de cumplimiento, No. EPMGDT-JCP-2020-039 de 4 de febrero de 2020 cumplimiento de recomendación.
5.	Conformará comisiones técnicas independientes en todas las fases del proceso de contratación hasta su liquidación final.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GFA-2020-113 del 29 de mayo de 2020, No. EPMGDT-JCP-2020-117 del 11 de junio de 2020 informe de

		cumplimiento. Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CC-2020-033 verificación de cumplimiento de recomendación. Cumplido.
6.	Concederá prórrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades, por causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas.	Memorando No. EPMGDT-GFA-2020-113 del 29 de mayo de 2020, No. EPMGDT-JCP-2020-117 del 11 de junio de 2020 informe de cumplimiento. Verificación de cumplimiento Contrato No. 003. Cumplido.
7.	Dispondrá a la Jefe de Compras Públicas que los contratos complementarios suscritos se publiquen en el Portal de Compras Públicas.	Memorando No. EPMGDT-GFA-2020-113 del 29 de mayo de 2020, No. EPMGDT-JCP-2020-117 del 11 de junio de 2020 informe de cumplimiento. Verificación de cumplimiento de recomendación. Cumplido.
8.	Dispondrá a la Jefe de Contratación Pública y miembros de la Comisión Técnica que, para la calificación de las ofertas, se debe considerar todas las características establecidas en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, con el respectivo seguimiento de su cumplimiento.	Memorando No. EPMGDT-GFA-2020-113 del 29 de mayo de 2020, No. EPMGDT-JCP-2020-117 del 11 de junio de 2020 informe de cumplimiento, No. EPMGDT-JCP-2020-039 de 4 de febrero de 2020 cumplimiento de recomendación.

CONTROLORIA GENERAL DEL ESTADO

A los gastos y los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación de los contratos suscritos para la difusión, información y publicidad, en la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico

DNA5- 0043-2018

Deficiencia de Control Interno	Recomendación Entre 01/01/2012 y 31/12/2017	Estatus 31/12/2019
1.	Previo a la suscripción de las resoluciones administrativas de aprobación de inicio de los procesos de contratación, verificará que las áreas requerientes, de acuerdo a la naturaleza, cuenten con todos los documentos técnicos en los que se incluyan los estudios completos, que servirán de base para la elaboración de los términos de referencia, lo que permitirá que los contratos se efectúen atendiendo a las reales necesidades de la institución.	Cumplido. En el año 2019, se expidió con Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CC-2019-027 el Reglamento Interno para normar los procedimientos de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, socializada con el personal. En el año 2020, por la declaratoria de estado de emergencia sanitaria por el virus Covid-19, se emitió la Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-CC-2020-031 el Reglamento Interno para la Viabilidad de los procedimientos de Contratación Pública de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo, en Modalidad de Teletabajo.
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORIAS INTERNAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE DESINCLUTACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 02 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE MARZO DE 2018 DNAI-AI-0739-2018		
Deficiencia de Control Interno	Recomendación Entre 02/01/2015 y 31/03/2018	Estatus 31/12/2019
1. Inadecuado para procedimiento cambio administrativo	Al Gerente Financiero Administrativo y Jefe de Talento Humano Dispondrá y supervisará que la Jefa de Talento Humano realice los cambios y traslados administrativos del personal por servicios ocasionales con un addendum modificatorio como lo establece el RIATH y previo a la legalización se efectúe la	Cumplido. Se realizó un cambio administrativo a una persona bajo la modalidad de Contrato Ocasional, se elaboró el addendum modificatorio como dispone la recomendación del informe de Auditoría.

	capacitación respectiva, con la finalidad que estos cuenten con la aceptación de los funcionarios.	Al Gerente Financiero Administrativo y Jefe de Talento Humano	
2.No se elaboró oportunamente el Aviso de salida del IESS	Dispondrá y supervisará que la Jefa de Talento Humano realice en forma oportuna el aviso de salida del IESS del personal desvinculado; y que informe al Departamento Financiero para que gestionen la recuperación de cualquier obligación que mantengan con la empresa, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales.	Al Gerente Financiero Administrativo y Jefe de Talento Humano	Cumplido. Se elaboró el "Procedimiento para cálculo de liquidación de haberes de los servidores y funcionarios cesantes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico", aprobado por la máxima autoridad institucional. Cumplido.
3.Personal cesado no fue liquidado	Al Gerente Financiero Administrativo y Jefe de Talento Humano Dispondrá y supervisará que la Jefa de Talento Humano, solicite la documentación del personal desvinculado y proceda con las liquidaciones, a fin de remitirlas al área financiera para su registro; lo que permitirá desvinculaciones conforme a las normas legales vigentes.	Al Gerente Financiero Administrativo y Jefe de Talento Humano	Procedimiento para cálculo de liquidación de haberes de los servidores y funcionarios cesantes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico. (Ejemplo de entrega de memorando solicitando los documentos habilitantes para la salida del sector público. Ejemplo de correo electrónico mediante el cual se insiste al ex servidor la entrega de la documentación de soporte para el pago de la liquidación de haberes). Cumplido.
4.Retraso en la liquidación de desvinculaciones	Al Gerente Financiero Administrativo y Jefe de Talento Humano Dispondrá y supervisará que la Jefa de Talento Humano coordine con el Jefe Financiero la elaboración, registro y pago de las liquidaciones de los funcionarios desvinculados dentro de los 15 días término, lo que permitirá la regularización de salidas del personal en los tiempos previstos.	Al Gerente Financiero Administrativo y Jefe de Talento Humano	Se elaboró el "Procedimiento para cálculo de liquidación de haberes de los servidores y funcionarios cesantes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico", que observa las disposiciones de la normativa legal vigente, documento que fue aprobado por la Gerente General.

5. Archivos relacionados al recurso humano incompleto desorganizado	Al Jefe de Talento Humano Dispondrá a la Asistente Administrativa de Talento Humano, archive los documentos de los funcionarios en forma individual, y secuencial y cronológica, debidamente foliados y recabe la documentación faltante en cada expediente, situación que facilitará la ubicación oportuna de los documentos para su control posterior.	Cumplido. Comunicaciones escritas remitidas a la Asistente Administrativa y al equipo de la Unidad de Talento Humano. Expedientes debidamente organizados y archivados.
	INFORME DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DNA5-0042-2018	
Deficiencia de Control Interno	Recomendaciones por el periodo del 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, y los terminados al 31/12 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015	Estatus 31/12/2019
1.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, proceda con la emisión de las normas, políticas y procedimientos que aseguren una adecuada clasificación de los bienes de larga duración. De igual forma la aplicación de las políticas internas de la empresa relacionada con la capitalización de los bienes de larga duración que permita disponer de información permanente respecto a la conformación de estos activos, su disponibilidad e identificación de aquellos bienes que por su valor, y características no deben ser considerados como tales. Las políticas emitidas deberán ser permanentemente actualizadas y guardar relación con las normas vigentes para las empresas públicas. La normatividad emitida deberá ser aprobada por la máxima autoridad institucional y socializada a todos los servidores relacionados con el registro, control y custodia de los bienes de larga duración.	Cumplido. Se expidió el Reglamento de Interno para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo.
2.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, proceda con la emisión de las normas, políticas y procedimientos que	Cumplido.

	permitan la recuperación de los valores pagados al SRI. A su vez realizar los trámites de recuperación con la finalidad de lograr que el Servicio de Rentas Internas proceda a la devolución de los valores pagados por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En el caso de que dichos valores no puedan ser recuperados obtenga la Resolución del SRI en ese sentido y se proceda a ajustar el valor acumulado y registrado al 31 de diciembre de 2015.	En su oficio del 5 de enero del 2021, la señora Verónica Sevilla, exgerente general de la Empresa, en la parte pertinente, comenta: "... Con fecha 23 de abril de 2019, mediante oficio Nro. 917012019OGTR001027, suscrito por el señor Carlos Jaramilla Totoy, Director Nacional de Control Tributario del Servicio de Rentas Internas, informa que: "conforme la normativa legal el derecho para solicitar la devolución de valores correspondientes al IVA posteriores al ejercicio fiscal 2011 ha terminado, ya que mediante la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado publicada el 24 de noviembre de 2011, se reforma el artículo 73 de la LRTI otorgando este beneficio únicamente a Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las universidades y escuelas politécnicas públicas. En este contexto la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, no mantiene saldos pendientes a ser reconocidos" (Subrayado y negrilla me pertenecen)..."
3.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, proceda con la emisión de una política interna para normar el envío de confirmaciones a los clientes institucionales, proveedores y entidades relacionadas con la operación de la empresa pública y dispondrá al Director Financiero y a la Contadora su estricto cumplimiento y que al menos una vez al año, se realice esta actividad, a fin de validar los saldos registrados en la contabilidad y presentar información consistente y confiable en los estados financieros.	Cumplido. Se emitió la Política Interna de Procedimiento de Confirmaciones de Saldos a los clientes institucionales, proveedores y entidades relacionadas con la operación de EPMGDT.

4.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, proceda con la emisión de una política interna para normar las inversiones financieras que realice la empresa y el Director Financiero dispondrá que personas independientes de la custodia y registro de las operaciones realicen la constatación física de las inversiones y que el resultado de dicha diligencia conste en las respectivas actas, las que deberán ser legalizadas por quienes participen en la misma.	No cumplido. La Empresa no ha realizado inversiones en los períodos de revisión.
5.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, proceda con la emisión de las normas reglamentarias correspondientes para regular la constatación física periódica de los activos fijos de la empresa y dispondrá al Director Financiero su estricto cumplimiento y requiera al Jefe Administrativo presente una propuesta del contenido de un instructivo, mismo que deberá estar acorde al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en el que se establezcan las políticas a aplicar en la constatación física de los bienes institucionales, la obligatoriedad de que el personal del área financiera administrativa y los responsables de la custodia de los bienes realicen en forma periódica la constatación física de los bienes de propiedad institucional, suscriban las respectivas actas de constatación y se reporten las diferencias, en caso de existir, para que las mismas sean registradas contablemente de tal forma que se garantice la confiabilidad e integridad de la información presentada en los estados financieros.	Cumplido. Se expidió el Reglamento de Interno para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo.
6.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa instruya a la Contadora que la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo se realice observando la estructura y disposiciones contenidas en las Normas Internacionales de Contabilidad, a efectos de evaluar la capacidad que tiene la empresa para	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-003 del 27 de febrero de 2020, No.

	generar efectivo y equivalentes de efectivo para la toma de decisiones por parte de los Directivos de la Empresa.	EPMGDT-JF-SR-2020-005 del 12 de marzo de 2020.
7.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa supervise a la Contadora que la elaboración de las Notas a los Estados Financieros se realicen observando las disposiciones de la normativa legal vigente para las empresas públicas a efectos de proporcionar información íntegra, confiable y comprensible a los usuarios de los Estados Financieros.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-004 del 27 de febrero de 2020, No. EPMGDT-JF-SR-2020-006 del 12 de marzo de 2020. No cumplido. Se utilizan las normas sobre contabilidad gubernamental. Comentario de la Administración: En su oficio del 5 de enero del 2021, la señora Verónica Sevilla, exgerente general de la Empresa, en la parte pertinente, comenta: "...Mediante Oficio Nro. MEF-SCG-2019-1423-O de fecha 23 de abril de 2019 y recibido en la empresa el 13 de mayo de 2019 el Ministerio de Finanzas emite su criterio haciendo énfasis en la norma legal como el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas Quinta Disposición General; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 70, Art. 71, Art. 74 y Art. 148; Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 160, Art. 162, Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público donde se establece las características de las entidades para las que desarrolla las NICSP y se indica "(...) En lo que corresponde a las empresas públicas de los GAD's, los excedentes se transfieren al GAD, por lo que sus estados de resultados no se reflejan utilidades, y por
8.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa y a la Contadora que los estados financieros sean preparados bajo la normativa contable dispuesta en los instrumentos legales aplicables, para el reconocimiento, valoración, registro y revelación de las operaciones financieras de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.	

		comparabilidad de información financiera deberán aplicar NICSP. <i>Las empresas públicas pueden aplicar las Normas de Contabilidad Gubernamental basadas en principios de contabilidad de general aceptación y normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)^{iv} (negrilla y subrayado me pertenecen)...</i>^v Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-005 del 27 de febrero de 2020, No. EPMGDT-JF-SR-2020-007 del 12 de marzo de 2020.
9.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, proceda con la emisión de una política específica para regular la conciliación de los saldos de las cuentas de carácter general y requerirá al Director Financiero disponga a la Contadora la aplicación de la normativa que se emita para la elaboración de los reportes sobre retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Anexos Transaccionales y toda la demás información reportada al Servicio de Rentas Internas, y que previo su envío se efectúe el cruce con los valores registrados contablemente y, en caso de establecer diferencias, analizarlas y tomar las acciones correctivas pertinentes.	Cumplido parcialmente. Existe diferencias entre declaración IVA y registros contables. Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-006 del 27 de febrero de 2020, No. EPMGDT-JF-SR-2020-024 A del 12 de marzo de 2020.
10.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, que, previa la preparación y presentación de los estados financieros, se efectúe la conciliación de los valores reportados en la contabilidad con los anexos que sustentan los saldos contables con la finalidad de que los estados financieros presenten	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-007 del 27 de febrero de 2020, No.

	información íntegra, oportuna y confiable. De la conciliación realizada y de los resultados obtenidos, se dejará constancia escrita.	EPMGDT-JF-SR-2020-021 del 12 de marzo de 2020.
11.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa realice de manera periódica o al menos una vez al año la toma física de los bienes institucionales, dejando constancia de los resultados en las actas respectivas debidamente legalizadas con la firma de quienes participaron en dicha diligencia, señalando los resultados obtenidos y el tratamiento de las diferencias en caso de existir, lo que sustentará los saldos presentados en los estados financieros.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-008 del 27 de febrero de 2020, No. EPMGDT-GG-LE-2019-480 del 21 de mayo de 2019 Instructivo. Memorando No. EPMGDT-JA-2020-11 Informe de constatación de bienes.
12.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, realice la depuración de los saldos de la cuenta bienes de administración, identificando el origen de las diferencias establecidas en las cuentas de gasto de depreciación y depreciación acumulada; y, registre los ajustes que sean pertinentes de tal forma que los saldos de las cuentas de bienes de administración de los Estados Financieros, reflejen un valor razonable; además, validará los datos contenidos en la hoja de Excel utilizada para efectuar el cálculo del gasto por depreciación y de la depreciación acumulada y conciliará los saldos a fin de regular las diferencias oportunamente e informará documentadamente dicha acción a las autoridades pertinentes.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-009 del 27 de febrero de 2020, No. EPMGDT-JF-SR-2020-008 del 12 de marzo de 2020.
13.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, que al realizar la constatación física de los bienes de administración, identifique aquellos bienes que por obsolescencia, falta de uso o estado de conservación sean susceptibles de ser dados de baja, informe el particular a la Contadora y solicite la aplicación del procedimiento de baja establecido en el "Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público" actividad que se debe realizar sobre	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-010 del 27 de febrero de 2020, No. EPMGDT-JA-2020-11 Informe de constatación de bienes. Listado de bienes.

	una base periódica o por lo menos una vez al año y permita la presentación de los saldos íntegros, oportunos y confiables en el Estado de Situación Financiera.	Resolución Administrativa. No. EPMGDT-GG-LE-2019-480 del 21 de mayo de 2019 Instructivo Para la constatación de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión. Cumplido.
14.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, revisar las diferencias establecidas en la cuenta de bienes y consumo para inversión de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; y, luego proceda al registro de los ajustes que sean procedentes de tal forma que la información que se presente en los estados financieros sea veraz, íntegra, oportuna y confiable.	Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-011 del 27 de febrero de 2020, No. EPMGDT-JF-SR-2020-024 del 12 de marzo de 2020.
15.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, insista que la Tesorería reporte a la Contadora toda la información íntegra, oportuna y confiable de cada una de las inversiones que permita que el cálculo y registro de los intereses realmente devengados por la empresa al final del ejercicio contable, se realice en base al principio del devengado tal manera que éstos afecten al ejercicio en el que se producen independientemente de la fecha de su recepción y cobro, con el fin de que la información presentada en los estados financieros sea íntegra y confiable.	No se han realizado inversiones durante los periodos de revisión.
16.	Se dispone a la Gerencia Financiera Administrativa, la aplicación de normas de carácter específicas para la conciliación de los saldos de las cuentas y requiera a la Tesorería reporte la información completa del detalle de depósitos de intermediación tesoraría a la realice la preparación y presentación de los estados financieros efectuando previamente la conciliación de los valores reportados en la contabilidad con los anexos que sustentan los saldos contables con la finalidad de que los estados financieros presenten información íntegra, oportuna y confiable. Se deberá dejar constancia escrita de la conciliación realizada y de los resultados obtenidos.	Cumplido. Memorando No. EPMGDT-GG-2020-020 DEL 21 de febrero de 2020, No. EPMGDT-SRA-2020-013 del 27 de febrero de 2020, No. EPMGDT-JF-SR-2020-023 del 12 de marzo de 2020.